

LA FRONTERA DIGITAL

MIGRACIÓN, TECNOLOGÍA Y DESIGUALDAD



AMNISTÍA
INTERNACIONAL



Amnistía Internacional es un movimiento integrado por 10 millones de personas que activa el sentido de humanidad dentro de cada una de ellas y que hace campaña en favor de cambios que permitan que todo el mundo disfrute de sus derechos humanos. Nuestra visión es la de un mundo donde quienes están en el poder cumplen sus promesas, respetan el derecho internacional y rinden cuentas. Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso, y nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos. Creemos que actuar movidos por la solidaridad y la compasión hacia nuestros semejantes en todo el mundo puede hacer mejorar nuestras sociedades.

© Amnesty International 2023

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página *Permisos* de nuestro sitio web:
<http://www.amnestyusa.org/>

Publicado por primera vez en 2024 por Amnesty International Ltd.
Peter Benenson House, 1 Easton Street London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: POL 40/7772/2024 Spanish
Idioma original: Inglés

amnesty.org



ÍNDICE

ÍNDICE	04
Terminología clave, de la A a la Z	04
Introducción	08
1. CÓMO LA DESIGUALDAD INCITA A LA MIGRACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO	09
Tecnología, desigualdad, desplazamiento forzado y migración	09
Tecnología, desigualdad y migración: Repercusiones para los derechos humanos	11
2. CÓMO LA TECNOLOGÍA HACE POSIBLE LA CRIMINALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO	20
Externalización e internalización de las fronteras	
3. ANTES DE LA FRONTERA	22
Herramientas de previsión predictiva	22
Tecnologías disuasorias en las fronteras	23
4. EN LA FRONTERA	26
Vigilancia de la inmigración	26
Biometría	29
Toma de decisiones algorítmica	32
5. DESPUÉS DE LA FRONTERA	34
Detención y alternativas a la detención basadas en la tecnología	35
Derechos económicos, sociales y culturales	37
Seguridad social y bienestar	37
Trabajo, migración y tecnología	38
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES	39

TERMINOLOGÍA CLAVE, DE LA A A LA Z

A

ALGORITMOS

Un algoritmo es una lista de reglas matemáticas que resuelve un problema. Las reglas deben estar en el orden correcto, como en una receta. Los algoritmos son los ladrillos con los que están construidas la inteligencia artificial (IA) y el aprendizaje automático (AA). Permiten entrenar las tecnologías de IA y AA con datos ya existentes sobre un problema, para que sean capaces de resolver problemas cuando trabajen con datos nuevos.

C

COMPLEJO INDUSTRIAL FRONTERIZO

Este concepto (a veces denominado industria de vigilancia fronteriza o complejo industrial de inmigración) se refiere a las relaciones estrechamente interrelacionadas entre los gobiernos y el sector privado, incluidas las empresas tecnológicas, en los sistemas de asilo y de gestión migratoria.¹

D

DATOS BIOMÉTRICOS

Datos que se basan en características físicas o biológicas de las personas, por ejemplo, huellas dactilares, huellas del iris, imágenes faciales y otras características muy personales. Estos datos con frecuencia se obtienen y almacenan con el propósito de identificar a una persona o verificar su identidad.²

DISCRIMINACIÓN INTERSECCIONAL

Es la discriminación que ocurre cuando se combinan diferentes motivos para generar obstáculos compuestos o diferenciados. Por ejemplo, si una persona solicitante de asilo negra o musulmana tiene más probabilidades de sufrir una detención por motivos migratorios, la discriminación y la violación de sus derechos humanos se debe a una combinación de su raza, origen nacional, situación migratoria o ciudadanía, ya sean reales o percibidos.

¹ Al Jazeera, "Why climate action needs to target the border industrial complex," 1 November 2019, <https://www.aljazeera.com/opinions/2019/11/1/why-climate-action-needs-to-target-the-border-industrial-complex>; Tanya Golash-Boza, "The immigration industrial complex: why we enforce immigration policies destined to fail," 18 March 2009, *Sociology Compass*, Volume 3, Issue 2, <https://doi.org/10.1111/j.1751-9020.2008.00193.x>.

² The Engine Room, *Primer: Biometrics in the Humanitarian Sector*, July 2023, <https://www.theengineroom.org/wp-content/uploads/2023/07/TER-Biometrics-Primer-2023.pdf>, p. 5.

E

EXTERNALIZACIÓN

Una gama de políticas de gestión migratoria que se centran en traspasar a otros países la responsabilidad de ofrecer protección internacional a las personas refugiadas y solicitantes de asilo o en conseguir que los países de origen o de tránsito refuercen el control de sus fronteras. Las políticas de externalización comparten el objetivo de evitar o sancionar el cruce irregular de fronteras por parte de las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes, a menudo movilizándolo y aprovechando la ayuda financiera internacional.

F

FRONTERAS “INTELIGENTES”

El uso de sistemas tecnológicos para reforzar las fronteras, como identificación y registro biométricos, detección automática de movimientos humanos y reconocimiento de objetos, sistemas automatizados de entrada y salida en la frontera o aplicaciones que se emplean para administrar las solicitudes de asilo, por nombrar unos cuantos.

G

GESTIÓN DE ALGORITMOS

El uso de procedimientos programados por computadora para la coordinación del factor trabajo en una empresa u organización. Puede adoptar la forma de un conjunto diverso de herramientas tecnológicas y técnicas para gestionar a distancia la fuerza laboral.³ Estos métodos se basan en obtener datos sobre el personal y vigilarlo para poder tomar decisiones de forma automática o semiautomática.⁴ Sin embargo, cuando se usa la gestión de algoritmos en situaciones en las cuales las empresas pueden evitar que las personas que trabajan en ellas sean clasificadas jurídicamente como empleadas, y por lo tanto evitar las protecciones que las leyes les otorgan, el personal corre el riesgo de trabajar en condiciones más precarias y peligrosas, y tiene pocas posibilidades de reclamar o renunciar, en particular cuando se trata de mercados laborales escasos y competitivos.⁵

³ International Labour Organization and the European Commission, *The Algorithmic Management of Work and its Implications in Different Contexts*, June 2022, https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/-/ed_emp/documents/publication/wcms_849220.pdf, pp. 5-6.

⁴ Data & Society, *Explainer: Algorithmic Management in the Workplace*, February 2019, https://datasociety.net/wp-content/uploads/2019/02/DS_Algorithmic_Management_Explainer.pdf?app=true, pp. 3-4.

⁵ For more, see: Veena Dubal, “On algorithmic wage discrimination,” November 2023, *Columbia Law Review*, Volume 123, No. 7, <https://columbialawreview.org/content/on-algorithmic-wage-discrimination/>; Macy L. Gray and Siddarth Suri, *Ghost Work: How to Stop Silicon Valley from Building a New Global Underclass*, 2018.

I

INTELIGENCIA ARTIFICIAL (IA)

No existe un consenso generalizado sobre la definición de IA porque el término no se refiere a una única tecnología, sino que engloba una mirada de métodos y aplicaciones tecnológicas. Las definiciones más formales se refieren a una variedad de procesos impulsados por datos que permiten que las computadoras —en vez de las personas o para ayudar a las personas— ejecuten tareas muy específicas o más generales, como tomar decisiones o resolver problemas. De manera intencional, la definición que Amnistía Internacional hace de la IA es amplia con el fin de obtener, de forma adecuada y holística, información sobre los impactos en los derechos humanos de los diversos componentes, prácticas y procesos que subyacen a las tecnologías de la IA. Desde un punto de vista amplio, la IA es cualquier técnica o sistema que permite que las computadoras imiten el comportamiento humano.

INTERNALIZACIÓN

Una serie de prácticas migratorias —cada vez más comunes— que se llevan a cabo en coordinación con la externalización de fronteras, en las cuales los mecanismos y prácticas de control fronterizo se llevan hacia el interior desde la frontera física de una nación. La internalización puede adoptar la forma de un mayor control interior de las personas migrantes, lo que incluye métodos de vigilancia cuyo objetivo es detectar, detener y deportar a personas migrantes.⁶

INTEROPERABILIDAD

La capacidad de un sistema o una base de datos para intercambiar o encontrar información sin problemas en otro sistema o base de datos.

N

NO DEVOLUCIÓN (*NON-REFOULEMENT*)

La obligación jurídica de los Estados de no devolver ni transferir a una nadie a un lugar o jurisdicción en donde pueda correr un riesgo real de sufrir persecución u otras violaciones o abusos contra los derechos humanos.

⁶ Cecilia Menjivar, "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization," November 2014, *Annual Review of Law and Social Science*, Volume 10, <https://www.annualreviews.org/doi/abs/10.1146/annurev-lawsocsci-110413-030842>, p. 353.

T

TECNOCOLONIALISMO

La forma en que en algunas investigaciones se ha hecho referencia a la naturaleza hambrienta de datos de muchas de las tecnologías de la información y la comunicación actuales, en especial cuando se emplean en contextos humanitarios o con información personal de poblaciones muy marginadas. Las tecnologías que hacen uso de la información de poblaciones muy marginadas a menudo contribuyen a afianzar las desigualdades entre la mayoría y la minoría globales y, en última instancia, refleja las desigualdades históricas de la extracción y el colonialismo.⁷

TECNOLOGÍAS DE GPS

Sistema de posicionamiento global (GPS): un sistema de navegación que se usa para identificar las coordenadas geográficas (latitud y longitud) de personas, objetos y lugares en todo el planeta.

⁷ Mirca Madianou, "Technocolonialism: digital innovation and data practices in the humanitarian response to refugee crises," July 2019, *Social Media + Society*, Volume 5, Issue 3, <https://doi.org/10.1177/2056305119863146>.

INTRODUCCIÓN

Entre las violaciones de derechos humanos que se cometen en el mundo, muchas de las cuales están impulsadas por la creciente desigualdad global,⁸ el papel de la tecnología ha seguido impregnando más áreas de la vida cotidiana.⁹ Las desigualdades raciales, económicas y sociales en todo el mundo han conformado e impulsado el movimiento de personas a través de fronteras municipales e internacionales; muchas de estas personas huyen de los efectos de los conflictos, la pobreza insalvable, la opresión política o la crisis climática. En 2023 se registró la cifra más alta de la historia de personas desplazadas de forma forzosa: unos 110 millones.¹⁰ Muchos gobiernos y movimientos políticos de todo el mundo han convertido en arma la retórica xenofóbica sobre las personas refugiadas y migrantes, y a menudo las culpan de la inestabilidad nacional o promueven de otras maneras el apoyo a la externalización y privatización de las fronteras.¹¹

Las organizaciones de derechos humanos de todo el mundo han documentado¹² violaciones graves y cada vez peores de los derechos de las personas refugiadas,¹³ solicitantes de asilo,¹⁴ desplazadas internamente¹⁵ y migrantes.¹⁶ Al mismo tiempo, el uso de nuevas formas de tecnología digital en las fronteras internacionales y sus alrededores ha seguido aumentando. Muchos Estados y organizaciones internacionales han integrado cada vez más nuevas tecnologías en los sistemas que procesan y gestionan el movimiento de personas.¹⁷ Algunas formas de digitalización

en las fronteras y sus alrededores pueden considerarse una forma de devolución sumaria, que viola los derechos de las personas refugiadas y migrantes.¹⁸ Estas prácticas de seguridad basadas en la tecnología también justifican y afianzan la expansión de herramientas discriminatorias en el trabajo policial,¹⁹ los servicios sociales²⁰ y otros ámbitos, y afectan no sólo a las personas migrantes y refugiadas, sino a toda una gama de grupos racializados y marginados.

Este documento ofrecerá una visión general de cómo encaja la migración en un marco interseccional de tecnología, desigualdad y derechos humanos. Basándose en trabajos anteriores realizados por Amnistía Internacional y otras organizaciones, este documento describirá cómo los usos de las nuevas tecnologías son fundamentales para las cada vez más frecuentes violaciones de derechos humanos en las fronteras en todo el mundo, y ofrece una descripción amplia de las formas de tecnología que usan los Estados y otros actores en los sistemas de gestión de la migración y el asilo. Este informe —el segundo de una serie de cuatro documentos de Amnistía Internacional Estados Unidos sobre tecnología y desigualdad— demostrará cómo los motivos de preocupación en torno a los derechos digitales y los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes están cada vez más interrelacionados, y deben considerarse dentro de una tendencia más amplia de criminalización de la vida de las personas marginadas, algo que con frecuencia las nuevas formas de tecnología hacen posible y facilitan.

⁸ Amnesty International, *Digitally Divided: Technology, Inequality, and Human Rights* (Index: POL 40/7108/2023), 2 October 2023, <https://www.amnestyusa.org/reports/digitally-divided-technology-inequality-and-human-rights/>, p. 8.

⁹ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 5.

¹⁰ Office of the UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), *Mid-Year Trends 2023*, 25 October 2023, <https://www.unhcr.org/us/media/mid-year-trends-2023>, p. 2.

¹¹ Human Rights Watch, “Refugees, Asylum Seekers, Migrants, and Internally Displaced Persons,” 31 August 2001, <https://www.hrw.org/legacy/campaigns/race/refugeepresskit.html>.

¹² The Hill, “As Gaza burns, other countries are quietly, illegally dumping refugees,” 10 November 2023, <https://thehill.com/opinion/international/4302089-as-gaza-burns-other-countries-are-quietly-illegally-dumping-refugees/>; International Rescue Committee, “IRC laments the news of nearly 40 people dying in the fire at the migrant detention center in Ciudad Juárez and calls for stronger protection systems for asylum seekers,” 28 March 2023, <https://www.rescue.org/press-release/irc-laments-news-nearly-40-people-dying-fire-migrant-detention-center-ciudad-juarez>.

¹³ Amnesty International, “Justice like any other person” — Hate Crimes and Discrimination Against LGBTI Refugees (Index: AFR 32/6578/2023), 19 May 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/af32/6578/2023/en/>.

¹⁴ Amnesty International, *Mandatory Use of CBP One Application Violates the Right to Seek Asylum* (Index: AMR 51/6754/2023), 7 May 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/6754/2023/en/>.

¹⁵ Amnesty International, *Unbearable Living Conditions: Inadequate Access to Economic and Social Rights in Displacement Camps in North-west Syria* (Index: MDE 24/5770/2022), 5 July 2022, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde24/5770/2022/en/>.

¹⁶ Amnesty International, *Submission to the Standing Committee on Citizenship and Immigration: Study on closed work permits and temporary foreign workers* (Index: AMR 20/7485/2023), 30 November 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr20/7485/2023/en/>.

¹⁷ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, Report, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement*, 22 September 2021, UN Doc. A/HRC/48/76, para. 3.

¹⁸ Amnesty International, *Primer: Defending the Rights of Refugees and Migrants in the Digital Age* (Index: POL 40/7654/2024), 5 February 2024, <https://www.amnesty.org/en/documents/pol40/7654/2024/en/>.

¹⁹ Amnesty International, “Ban dangerous facial recognition technology that amplifies racist policing,” 26 January 2021, <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2021/01/ban-dangerous-facial-recognition-technology-that-amplifies-racist-policing/>.

²⁰ Amnesty International, *Social Protection in the Digital Age* (Index: POL 40/7771/2024), 6 March 2024, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2024/03/global-governments-adoption-of-unchecked-technologies-in-social-protection-systems-undermines-rights/>.

1. CÓMO LA DESIGUALDAD INCITA A LA MIGRACIÓN Y EL DESPLAZAMIENTO FORZADO

TECNOLOGÍA, DESIGUALDAD, DESPLAZAMIENTO FORZADO Y MIGRACIÓN

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) registró, tan sólo en 2022, un aumento del 21% en la cantidad de personas desplazadas, lo que supone el mayor aumento anual registrado desde que el ACNUR comenzó a llevar estos registros.²¹ Debido al aumento de las amenazas de inseguridad y conflicto, la magnitud de los desplazamientos en todo el mundo no muestra signos de disminuir. Mientras, muchos Estados de todo el mundo han venido experimentando desde hace tiempo con políticas de gestión de fronteras y asilo cada vez más punitivas, que criminalizan de hecho a quienes solicitan asilo o se mueven a través de las fronteras.²² Además, muchos actores y partidos políticos del mundo entero han seguido convirtiendo la retórica xenofóbica y racista en un arma contra las personas inmigrantes y solicitantes de asilo.²³ Las personas solicitantes de asilo por sí solas no suelen recibir protección adecuada mientras están en el proceso de buscar una determinación de su situación, incluso mientras viven en condiciones peligrosas o insalubres en las fronteras o en campamentos.²⁴ Las personas que sufren desplazamiento forzado con frecuencia se ven obligadas a solicitar asilo, en parte debido a las estructuras subyacentes de desigualdad que sufren en el contexto de su lugar de origen, que propician la discriminación y la persecución; esto incluye a las minorías étnicas y religiosas,²⁵

y a las personas LGBTQI+.²⁶ Muchas personas que sufren desplazamiento forzado provienen de países o poblaciones que han experimentado los efectos del colonialismo histórico y la extracción económica continua.²⁷ El desplazamiento forzado por sí solo suele ser una manifestación moderna de las secuelas de los sistemas violentos y extractivos del colonialismo, tanto del pasado como del presente.²⁸ A menudo, los Estados experimentan con nuevas tecnologías en el proceso de asilo o de inmigración de las personas que, por una diversidad de motivos subyacentes, son las que menos pueden proteger sus derechos o buscar resarcimiento cuando sufren daños.²⁹ El uso de nuevas tecnologías está aumentando en los ámbitos de la migración y el asilo en todo el mundo, en especial en los ámbitos del trabajo policial y de seguridad, la identificación personal y la comunicación y el movimiento de información. Muchos de estos sistemas plantean amenazas a los derechos de las personas que buscan moverse a través de las fronteras, y estas amenazas adoptan formas que agravan las desigualdades raciales, económicas y sociales subyacentes.³⁰ Además, muchas de las herramientas digitales que se usan en el procesamiento de movimientos de personas son desarrolladas, vendidas y utilizadas por empresas privadas, cuyo modelo de negocio casi siempre está arraigado y estructurado en función de la extracción y acumulación de datos con fines lucrativos.³¹ Puesto que el derecho a solicitar asilo está cada vez más amenazado por los Estados y gobiernos,³² la adopción en la frontera de tecnologías que no han sido probadas lo suficiente y que son experimentales debe analizarse a fondo

²¹ Office of the UN High Commissioner for Refugees (UNHCR), *UNHCR Global Trends Report 2022*, 14 June 2023, <https://www.unhcr.org/global-trends-report-2022>. See also: UNHCR, "Five Takeaways from the 2022 UNHCR Global Trends Report," 11 July 2023, <https://www.unrefugees.org/news/five-takeaways-from-the-2022-unhcr-global-trends-report/>

²² Amnesty International, *Lives At Risk: Barriers and Harms As Biden Asylum Ban Takes Effect* (AMR 51/6808/2023), 19 May 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr51/6808/2023/en/>

²³ The Guardian, "Hungary accused of fueling xenophobia with anti-migrant rhetoric," 21 May 2019, <https://www.theguardian.com/world/2019/may/21/hungary-accused-of-fuelling-xenophobia-human-rights-violations>; The Guardian, "Trump takes bizarre turn as he ratchets up racist rhetoric against migrants," 5 March 2024, <https://www.theguardian.com/us-news/2024/mar/05/donald-trump-migrants-hannibal-lecter>; The Guardian, "UK government's anti-migrant rhetoric is 'feeding' the far right, claims campaign group," 21 May 2023, <https://www.theguardian.com/uk-news/2023/may/21/uk-governments-anti-migrant-rhetoric-is-feeding-the-far-right-claims-campaign-group>; Al-Monitor, "Lebanon deports dozens of Syrian refugees amid spike in racist rhetoric," 21 April 2023, <https://www.al-monitor.com/originals/2023/04/lebanon-deports-dozens-syrian-refugees-amid-spike-racist-rhetoric>; Victoria M. Esses and Leah K. Hamilton, March 2021. Xenophobia and anti-immigrant attitudes in the time of COVID-19. *Group Processes & Intergroup Relations*, Volume 24, Issue 2, <https://doi.org/10.1177/1368430220983470>

²⁴ Kate Ogg, "Protection from 'Refugee': On What Legal Grounds Will a Refugee Be Saved from Camp Life?" *International Journal of Refugee Law*, Volume 28, Issue 3, October 2016, <https://doi.org/10.1093/ijrl/veew034>

²⁵ UNHCR, "Minorities and indigenous peoples," <https://www.unhcr.org/us/what-we-do/how-we-work/safeguarding-individuals/minorities-and-indigenous-peoples> (accessed on 12 December 2023).

²⁶ Amnesty International, "Between invisibility and discrimination: Venezuelan LGBTQI+ refugees in Colombia and Peru," 14 June 2022, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/06/venezuelan-lgbtqi-refugees-colombia-peru/>

²⁷ Mirca Madianou, "Technocolonialism: digital innovation and data practices in the humanitarian response to refugee crises," (previously cited). <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/06/venezuelan-lgbtqi-refugees-colombia-peru/>

²⁸ Gurminder K. Bhambra, "The current crisis of Europe: Refugees, colonialism, and the limits of cosmopolitanism," September 2017, *European Law Journal*, Volume 23, Issue 5, <https://doi.org/10.1111/eulj.12234>

²⁹ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), pp. 9-10.

³⁰ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum: The Uses of New Technologies in Migration and Asylum Governance in Europe*, 23 January 2023, <https://www.rsc.ox.ac.uk/publications/automating-immigration-and-asylum-the-uses-of-new-technologies-in-migration-and-asylum-governance-in-europe>, p. 5.

³¹ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited) p. 6.

³² Amnesty International, "Congress Urged to Not Gut Asylum System," 8 December 2023, <https://www.amnestyusa.org/press-releases/congress-urged-to-not-gut-asylum-system/>

junto con otros motivos de preocupación en materia de derechos humanos generados por la tecnología.³³

Además de las violaciones de los derechos de las personas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes que la tecnología hace posibles, cada vez hay más motivos de preocupación y amenazas en lo que respecta a los derechos de las personas migrantes que se desplazan a través de las fronteras para buscar oportunidades de trabajo.³⁴ Los derechos de las personas trabajadoras migrantes están protegidos por otros instrumentos jurídicos,³⁵ y son un motivo de preocupación cada vez mayor, sobre todo con las crecientes violaciones de los derechos laborales en general. Amnistía Internacional ha venido alertando cada vez más acerca de la explotación y los derechos de las personas trabajadoras migrantes, quienes a menudo sufren violaciones graves de sus derechos y son vulnerables a la trata de personas y al robo de salarios.³⁶ Por último, las personas trabajadoras migrantes y otras con situación precaria de ciudadanía, como las personas inmigrantes indocumentadas, con frecuencia son sometidas a las mismas formas de vigilancia digital, observación y explotación, en especial en el contexto del lugar de trabajo, y también son vulnerables a estas herramientas debido a su incapacidad para oponerse o exigir resarcimiento cuando dichas herramientas se utilizan en detrimento de su situación.³⁷

A lo largo de todas las etapas de movimiento —en su país de origen, de tránsito y de destino—, todas las personas migrantes tienen derecho a la igualdad y la no discriminación,³⁸ a la privacidad,³⁹ y al acceso a la protección social.⁴⁰ Las tecnologías que contribuyen a disuadir a la población en movimiento de ejercer estos derechos pueden considerarse parte de un sistema más amplio de lo que algunos investigadores han denominado “tecnocolonialismo”, que afianza las desigualdades de los grupos ya de por sí

EL DERECHO A SOLICITAR ASILO ESTÁ CADA VEZ MÁS AMENAZADO

marginados.⁴¹ A menudo, el uso de estas tecnologías ayuda a facilitar tanto la externalización como la internalización de las fronteras y, en este sentido, las diversas formas de tecnología ofrecen el pretexto mediante el cual los Estados y regiones justifican el menoscabo o el debilitamiento de los derechos humanos al extender sistemas de criminalización y vigilancia a más áreas de la vida cotidiana para más tipos de personas. Las fronteras funcionan cada vez más de forma interna y externa, y un enfoque que analice la creciente influencia de la tecnología en la migración ayudará a esclarecer cómo las poblaciones afectadas son sometidas a violaciones de sus derechos en las diferentes etapas de su movimiento.⁴²

³³ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum*, p. 5.

³⁴ UN Special Rapporteur on the Human Rights of Migrants, Report: *Protection of the Labour and Human Rights of Migrant Workers*, 13 July 2023, UN Doc. A/78/180, para. 12.

³⁵ International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families

³⁶ See, for example: Amnesty International, *They Think That We're Machines: Forced Labour and Other Abuse of Migrant Workers in Qatar's Private Security Sector* (Index: MDE 22/5388/2022), 7 April 2022, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde22/5388/2022/en/>

³⁷ The Guardian, “A US surveillance program tracks nearly 200,000 immigrants. What happens to their data?” 14 March 2022, <https://www.theguardian.com/us-news/2022/mar/14/us-immigration-surveillance-isap>

³⁸ International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR), Article 24, Article 26.

³⁹ The right to privacy is protected under a number of international human rights instruments, including Article 17 of the ICCPR which provides that no one should be subject to “arbitrary or unlawful interference” with their privacy, family, home or correspondence, and this should be protected by law. Universal Declaration of Human Rights, Article 12; International Covenant on Civil and Political Rights, Article 17. The UN Human Rights Committee has long recognized that such protection includes regulating “the gathering and holding of personal information on computers, data banks and other devices, whether by public authorities or private individuals or bodies. See: UN Human Rights Committee (HRC), General Comment 16: The Right to Respect of Privacy, Family, Home and Correspondence, and Protection of Honour and Reputation (Article 17), UN Doc. HRI/GEN/1/Rev.9 (Vol. I), 8 April 1988, para. 10.; See also: Amnesty International, *Automated Apartheid: How Facial Recognition Fragments, Segregates, and Controls Palestinians in the OPT* (Index: MDE 15/6701/2023), 2 May 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/6701/2023/en/>, p. 21.

⁴⁰ The right to social security is recognized and protected by international human rights law. Article 9 of the International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights (ICESCR) and Article 22 of the Universal Declaration of Human Rights (UDHR) recognize the right of everyone to social security. According to ICESCR, states are responsible for ensuring that social support is adequate in amount and duration so that everyone can realize their rights to family protection and assistance, an adequate standard of living and adequate access to healthcare. See: See UN CESCR, General Comment 19, 4 February 2008, para. 22; ICCPR, 1966, Article 9; UDHR, 1948, Article 22; European Social Charter (Revised) 1996, Articles 12, 23, and 30.

⁴¹ Mirca Madianou, “Technocolonialism: digital innovation and data practices in the humanitarian response to refugee crises,” (previously cited), pp. 2-3.

⁴² Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 5.

TECNOLOGÍA, DESIGUALDAD Y MIGRACIÓN: IMPLICACIONES EN LOS DERECHOS HUMANOS

Diversas formas de tecnología que se aplican en las fronteras amenazan el derecho⁴³ a solicitar asilo,⁴⁴ así como a la no devolución (*non-refoulement*),⁴⁵ la igualdad y la no discriminación.⁴⁶ La digitalización de las medidas de protección y vigilancia puede tener el efecto de disuadir a las personas del ejercicio de su derecho a solicitar asilo.⁴⁷ Los sistemas de gestión de información usan conjuntos de datos y algoritmos que pueden agravar las desigualdades subyacentes en la vida de las personas en movimiento al amenazar su derecho a la igualdad y a no sufrir discriminación. Estas tecnologías con frecuencia reproducen los sesgos raciales, económicos y sociales ya existentes,⁴⁸ con prácticas como reproducir sesgos del pasado basados en las características reales o percibidas de una persona: origen étnico, raza, origen nacional, ascendencia, religión y otras.⁴⁹ Estas tecnologías de seguridad con frecuencia se aplican sobre la premisa de que las personas de ciertas nacionalidades o que poseen determinadas características representan una amenaza para la seguridad nacional.⁵⁰ Estas suposiciones usan como base y justificación ideologías, discursos y estructuras racistas y xenofóbicas.⁵¹

Las personas en movimiento también tienen derecho a la libertad y a no ser objeto de detención arbitraria,⁵² y estos derechos pueden verse amenazados cuando se usan tecnologías para tomar decisiones sobre la capacidad de las personas migrantes para circular libremente. Conforme al derecho internacional, el disfrute de la libertad personal y la libertad de circulación debe ser una condición implícita para cualquier persona.⁵³ Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, como las demás, deben gozar del beneficio de la presunción legal de libertad, y en consecuencia, cualquier restricción a su libertad debe estar claramente prevista en la ley y estrictamente justificada por un propósito legítimo, y debe ser necesaria, proporcionada y no discriminatoria.

Por último, las personas que cruzan fronteras por motivos distintos a una solicitud de asilo también tienen derecho a la privacidad, un derecho que a menudo se ve amenazado por formas de tecnología entre las que se incluye un aumento de la obtención de datos biométricos, tecnología de vigilancia y la obtención y divulgación de información personal en las fronteras y en torno a ellas, así como vigilancia adicional en las redes sociales. Aunque según el derecho internacional de los derechos humanos la injerencia en el derecho a la privacidad de una persona sólo es permisible si no es arbitraria ni ilegítima, las personas en movimiento que tienen una situación migratoria precaria, las refugiadas, las solicitantes de asilo y las comunidades indocumentadas con frecuencia se ven obligadas a transigir en sus derechos humanos a cambio de la posibilidad de pasar.⁵⁴ El derecho y las normas internacionales de derechos humanos establecen tres condiciones para determinar si una injerencia en el derecho a la privacidad es legítima o constituye una violación de derechos humanos: en primer lugar, toda injerencia debe estar prescrita por ley y ajustarse a la ley (legalidad); en segundo lugar, debe perseguir un fin legítimo; y en tercer lugar, debe ser estrictamente necesaria para lograr un fin legítimo, como proteger la seguridad nacional o el orden público (necesidad) y llevarse a cabo de manera proporcionada a ese fin y no discriminatoria, lo cual significa equilibrar la naturaleza y el alcance de la injerencia con el motivo para realizarla (proporcionalidad).⁵⁵

⁴³ Convention Relating to the Status of Refugees.

⁴⁴ Universal Declaration of Human Rights (UDHR), Article 14.

⁴⁵ Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Article 3. "No State Party shall expel, return ("refouler") or extradite a person to another State where there are substantial grounds for believing that he would be in danger of being subjected to torture."

⁴⁶ Non-discrimination and equality are fundamental components of international human rights law and essential to the exercise and enjoyment of economic, social and cultural rights.' – UN CESCR, General Comment No. 20: Non-discrimination in economic, social and cultural rights, UN Doc. E/C.12/GC/20 (2009), I Para. 2; 'Non-discrimination, together with equality before the law and equal protection of the law without any discrimination, constitute a basic and general principle relating to the protection of human rights.' – UN Human Rights Committee, General comment No. 18, UN Doc. HRV/GEN/1/Rev.9 Vol. I (1989), Para. 1

⁴⁷ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (p. 19).

⁴⁸ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited) p. 12.

⁴⁹ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 18.

⁵⁰ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para 7.

⁵¹ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 18.

⁵² ICCPR, Article 9.

⁵³ ICCPR, Article 9.

⁵⁴ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 11.

⁵⁵ See, for example: Universal Declaration of Human Rights (UDHR), Article 12; ICCPR, Article 17; UN Human Rights Committee (HRC), General Comment 16: The Right to Respect of Privacy, Family, Home and Correspondence, and Protection of Honour and Reputation (Article 17), 8 April 1988, para. 10; UN High Commissioner for Human Rights, Report: The Right to Privacy in the Digital Age, 3 August 2018, UN Doc. A/HRC/39/29, para. 5.

DERECHOS DE LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO

Los derechos de las personas que se mueven a través de fronteras están protegidos en virtud de diversos instrumentos jurídicos del derecho internacional.⁵⁶ Las personas refugiadas, solicitantes de asilo y migrantes también tienen derecho a otras protecciones de sus derechos, que son aplicables en cada etapa de su viaje e independientemente de su origen nacional o sus antecedentes.

DERECHO A SOLICITAR ASILO Y DISFRUTAR DE ÉL

En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo en otro país y a disfrutar de él.⁵⁷ El acceso al territorio es un requisito indispensable para hacer efectivo el derecho a solicitar asilo.⁵⁸ Una vez las personas solicitantes de asilo han podido acceder al territorio, también deben poder presentar sus solicitudes accediendo a procedimientos de determinación de la condición de refugiado que contengan determinadas salvaguardias básicas.⁵⁹

EL ACNUR HA DECLARADO QUE, AUNQUE CORRESPONDE A CADA ESTADO ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO MÁS ADECUADO A SU ESTRUCTURA CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVA, LOS PROCEDIMIENTOS DE DETERMINACIÓN DE ASILO DEBEN LLEVARSE A CABO RESPETANDO PLENAMENTE LAS NORMAS SOBRE EL DEBIDO PROCESO.⁶⁰

Esto significa que las tecnologías que se emplean en las fronteras o en torno a ellas no deben impedir de forma directa ni indirecta el acceso al procedimiento de asilo, ni impedir el debido proceso, ni tener el efecto de criminalizar el movimiento a través de las fronteras mediante medidas excesivas de vigilancia, rastreo e intercepción de personas solicitantes de asilo en su viaje.⁶¹

⁵⁶ Convention Relating to the Status of Refugees; Protocol Relating to the Status of Refugees

⁵⁷ Convention Relating to the Status of Refugees; Protocol Relating to the Status of Refugees

⁵⁸ UNHCR, Submission by the Office of the United Nations High Commissioner for Refugees in the case of D.A. and others v. Poland (application no. 51246/17) before the European Court of Human Rights, 51246/17, 5 February 2018, para. 3.1.5, <https://www.refworld.org/docid/5a9d6e414.html>

⁵⁹ UNHCR, Handbook on Procedures and Criteria for Determining Refugee Status under the 1951 Convention and the 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees, U.N. Doc. HCR/1P/4/ENG/REV.4, February 2019, p. 42.

⁶⁰ UNHCR, Handbook on Procedures and Criteria for Determining Refugee Status under the 1951 Convention and the 1967 Protocol Relating to the Status of Refugees, U.N. Doc. HCR/1P/4/ENG/REV.4, February 2019, p. 42.

⁶¹ Samuel Norton Chambers and others, "Mortality, surveillance and the tertiary "funnel effect" on the US-Mexico border: a geospatial modeling of the geography of deterrence," January 19, Journal of Borderlands Studies, Volume 36, Issue 3, <https://doi.org/10.1080/08865655.2019.1570861>

PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN (*NON-REFOULEMENT*)

Todos los Estados tienen derecho a regular el acceso y la residencia de personas extranjeras en su territorio y a devolver a su país de origen a quienes estén presentes de forma irregular en su territorio.⁶² Sin embargo, los Estados de todo el mundo tienen la obligación de cumplir el principio de no devolución (*non-refoulement*),⁶³ que es la piedra angular del derecho de refugiados y está consagrado en el derecho internacional consuetudinario,⁶⁴ lo que significa que es vinculante para todos los Estados, independientemente de los tratados que hayan ratificado. En virtud de este principio, “[n]ingún Estado Parte procederá a la expulsión, devolución o extradición de una persona a otro Estado cuando haya razones fundadas para creer que estaría en peligro de ser sometida a tortura” u otras violaciones graves de derechos humanos.⁶⁵

EL PRINCIPIO DE NO DEVOLUCIÓN DEBE OBSERVARSE CON RESPECTO A TODA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE DEVOLUCIÓN, EXPULSIÓN O EXTRADICIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DE SI DICHA PERSONA HA SOLICITADO FORMALMENTE O HA OBTENIDO PROTECCIÓN INTERNACIONAL.⁶⁶

Por lo tanto, toda tecnología que facilite o cree las condiciones para realizar “devoluciones sumarias”, o devolución forzada de personas solicitantes de asilo o refugiadas sin tener en cuenta las circunstancias individuales o la posibilidad de una apelación, se puede considerar una violación del principio de no devolución, en especial cuando haya motivos sustanciales para creer que existe el riesgo de que esas personas sufran abusos o violaciones graves de derechos humanos.⁶⁷

⁶² Laura Thompson, “Protection of Migrants’ Rights and State Sovereignty,” September 2013, United Nations Chronicle No. 3, Volume L, <https://www.un.org/en/chronicle/article/protection-migrants-rights-and-state-sovereignty>.

⁶³ Convention and Protocol Relating to the Status of Refugees; Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Article 3

⁶⁴ Convention Relating to the Status of Refugees; Protocol Relating to the Status of Refugees.

⁶⁵ Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Article 3.

⁶⁶ UNHCR, “UNHCR Note on the Principle of Non-Refoulement,” November 1997, <https://www.refworld.org/policy/legalguidance/unhcr/1997/en/36258> (accessed on 19 December 2023).

⁶⁷ Convention Against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment, Article 3.

NO DISCRIMINACIÓN E IGUALDAD

Los principios de igualdad y no discriminación forman parte de los conceptos fundamentales de la protección internacional de los derechos humanos, consagrados en diversos instrumentos de derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP),⁶⁸ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y otros.⁶⁹ Estos instrumentos garantizan idéntica protección de la ley a todas las personas y prohíben toda discriminación “por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”, así como la discriminación contra las personas con discapacidad.⁷⁰ Algunas personas, incluidas las migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, sufren formas de discriminación adicionales o especiales debido a múltiples características que forman parte de su identidad o son percibidas en ese contexto, como su raza y origen social.⁷¹ A esto se le denomina discriminación interseccional.⁷²

ESTA DISCRIMINACIÓN Y OTRAS FORMAS DE XENOFOBIA AFECTAN DE FORMA DESPROPORCIONADA A LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO, COMO LAS REFUGIADAS, LAS SOLICITANTES DE ASILO Y LAS MIGRANTES,⁷³ Y CONSTITUYEN UN MOTIVO DE PREOCUPACIÓN ESPECIAL EN MEDIO DE LA CRECIENTE RETÓRICA XENOFÓBICA DE LOS GOBIERNOS EN TODO EL MUNDO. EL DERECHO INTERNACIONAL OBLIGA A LOS ESTADOS A TOMAR MEDIDAS PARA ELIMINAR TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN.⁷⁴

⁶⁸ International Covenant on Civil and Political Rights (ICCPR), Article 4, Article 24, Article 26.

⁶⁹ International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, 1966, Article 2; International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, 1965, Articles 1-7; Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women, 1979, in particular: Articles 1, 2, 3, and 11.

⁷⁰ Convention on the Rights of Persons with Disabilities (CRPD)

⁷¹ Council of Europe, “Intersectionality and Multiple Discrimination,” <https://www.coe.int/en/web/gender-matters/intersectionality-and-multiple-discrimination> (accessed on 19 December 2023).

⁷² E. Tendayi Achiume, “Putting racial equality onto the global human rights agenda,” December 2018, *International Journal on Human Rights*, Volume 28, <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2018/12/sur-28-ingles-e-tendayi-achiume.pdf>; Amnesty International, “Explainer: why intersectionality is important for women’s rights,” 1 December 2021, <https://www.amnesty.org.au/explainer-why-intersectionality-is-important-for-womens-rights/>; Amnesty International, *Digitally Divided*, (previously cited) p. 8.

⁷³ International Organization for Migration (IOM), *International Migration, Racism, Discrimination and Xenophobia*, August 2001, https://publications.iom.int/system/files/pdf/international_migration_racism.pdf, p. 9.

⁷⁴ International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination, Article 2(1); International Covenant on Civil and Political Rights, Article 26.

DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS MIGRANTES

Las personas migrantes que cruzan fronteras internacionales para buscar oportunidades laborales tienen garantizado, como cualquier otra, su derecho a la vida,⁷⁵ a la libertad, a la privacidad y a no ser sometidas a trabajos forzados,⁷⁶ así como a no sufrir detención arbitraria,⁷⁷ independientemente del lugar por donde crucen la frontera o las circunstancias en que lo hagan. El derecho a un trabajo seguro y justamente remunerado está protegido por diversos instrumentos del derecho internacional. Según los artículos 6 y 7 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los Estados tienen la obligación de proteger el derecho de la persona a unas “condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias” que incluyan “salario equitativo e igual”, así como a “la seguridad y la higiene en el trabajo” y al “descanso, el disfrute del tiempo libre [y] la limitación razonable de las horas de trabajo”.⁷⁸ Además, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares dispone protecciones específicas adicionales para los trabajadores y trabajadoras migrantes, entre las que cabe mencionar la protección contra la injerencia ilegítima o arbitraria en la privacidad, la familia, el hogar o la correspondencia.⁷⁹ A los Estados Partes de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares información detallada sobre, entre otras cosas, varios aspectos de sus políticas migratorias laborales, así como sobre las medidas adoptadas para garantizar que todas las personas trabajadoras migrantes puedan ganarse la vida mediante el trabajo que escojan o acepten libremente y que los trabajadores y trabajadoras puedan notificar casos de violaciones laborales y obtener un resarcimiento efectivo en caso de violación de sus derechos humanos.⁸⁰

⁷⁵ ICCPR Article 6

⁷⁶ ICCPR, Article 8.

⁷⁷ International human rights law restricts the use of both custodial and non-custodial measures i.e. detention and measures short of detention, also known as “alternatives to detention” for migration control. As with the use of detention, these “alternatives” must still comply with the principles of legality, necessity, proportionality, and non-discrimination.

⁷⁸ International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights, Articles 6-7

⁷⁹ ICCPR, Article 19; International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families, Article 14

⁸⁰ Amnesty International, *Abusive Labour Migration Policies: Submission to the UN Committee on Migrant Workers' day of General Discussion on Workplace Exploitation and Workplace Protection*, (Index: IOR 42/002/2014), 7 April 2014, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior42/002/2014/en/> p. 4.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO

MUCHOS ESTADOS Y REGIONES AHORA SE APOYAN EN PARTE EN EMPRESAS PRIVADAS PARA GESTIONAR EL MOVIMIENTO Y LA RECEPCIÓN DE LAS PERSONAS QUE CRUZAN FRONTERAS INTERNACIONALES.⁸¹

Se ha utilizado el término “complejo industrial fronterizo” para describir el nexo entre el control policial, la militarización y el interés financiero en las fronteras,⁸² un nexo que con frecuencia se manifiesta como la multiplicación de⁸³ colaboraciones del Estado con organismos internacionales y empresas privadas.⁸⁴

Según los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores de la ONU), las obligaciones de los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos exigen el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos de las personas que están en su territorio o jurisdicción, incluso si no tienen la nacionalidad de ese Estado.⁸⁵ Esto incluye el deber de proteger frente a los abusos contra los derechos humanos cometidos por terceros, incluidas las empresas. Puesto que el deber de protección del Estado es una norma de conducta, los Estados en sí no son responsables de los abusos contra los derechos humanos cometido por actores no estatales.⁸⁶ Sin embargo, los Estados pueden estar incumpliendo sus obligaciones internacionales contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos cuando “se les puedan atribuir tales violaciones, o cuando no adopten la diligencia debida correspondiente para prevenir, investigar, sancionar y corregir los abusos de los agentes privados”. No obstante, es cierto que “por lo general, los Estados tienen libertad para decidir qué medidas adoptan haciendo uso de las políticas, la legislación, las normativas y las sentencias”. Además, los Estados también tienen el deber de proteger y promover los derechos humanos, por medios que incluyen la adopción de medidas específicas para garantizar “la igualdad ante la ley y su justa aplicación, y estableciendo mecanismos adecuados de rendición de cuentas, seguridad jurídica y transparencia procesal y legal”, así como el deber de garantizar la reparación.⁸⁷ Además, los Estados “deben enunciar claramente que se espera de todas las empresas domiciliadas en su territorio y/o jurisdicción que respeten los derechos humanos en todas sus actividades”.⁸⁸ Las orientaciones del Estado para las empresas pueden incluir asesoría sobre la diligencia debida en cuanto a los derechos humanos, lo que incluye cómo reconocer las dificultades específicas que los pueblos indígenas, las mujeres, las minorías nacionales o étnicas, las minorías religiosas y lingüísticas, los niños y niñas, las personas con discapacidad y los trabajadores y trabajadoras migrantes y sus familias pueden enfrentar.⁸⁹

⁸¹ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 18

⁸² The Transnational Institute, *Financing Border Wars: The Border Industry, its Financiers, and Human Rights*, April 2021, <https://tni.org/en/publication/financing-border-wars>, p. 7

⁸³ Statewatch, “Divestment from the border industrial complex could spur “a politics that protects and upholds the rights of refugees and migrants,” 21 April 2021, <https://www.statewatch.org/news/2021/april/divestment-from-the-border-industrial-complex-could-spur-a-politics-that-protects-and-upholds-the-rights-of-refugees-and-migrants/>

⁸⁴ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 62; see also: UN Working Group on the

Use of Mercenaries, Report: *Impact of the Use of Private Military and Security Services in Immigration and Border Management on the Protection of the Rights of All Migrants*, 9 July 2020, UN Doc. A/HRC/45/9.

⁸⁵ Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework, 2011, endorsed by the UN Human Rights Council (UNHRC), UNHRC Resolution 17/4: Human rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises, adopted on 16 June 2011, UN Doc. A/HRC/RES/17/4, p. 3.

⁸⁶ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 1 and Commentary

⁸⁷ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 1 and Commentary, Principle 25

⁸⁸ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 2.

⁸⁹ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 3

RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS

Las empresas tienen la responsabilidad de respetar todos los derechos humanos en todas sus actividades con independencia del lugar del mundo donde operen. Se trata de una norma de conducta ampliamente reconocida que figura en las normas internacionales sobre empresas y derechos humanos, como los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos (Principios Rectores de la ONU) y las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales (Directrices de la OCDE).⁹⁰

LA RESPONSABILIDAD DE LAS EMPRESAS DE RESPETAR LOS DERECHOS HUMANOS ES INDEPENDIENTE DE LAS PROPIAS OBLIGACIONES DE UN ESTADO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, Y EXISTE MÁS ALLÁ DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y NORMAS NACIONALES QUE PROTEGEN LOS DERECHOS HUMANOS.⁹¹

Este principio es particularmente aplicable a las empresas que operan en países en donde las leyes no sólo no se ajustan al derecho internacional de los derechos humanos, sino que de hecho lo contradicen en aspectos fundamentales. En estas situaciones, los Principios Rectores de la ONU indican que “las empresas deben respetar los principios de derechos humanos internacionalmente reconocidos en la mayor medida de lo posible dadas las circunstancias, y ser capaces de demostrar sus esfuerzos a este respecto”.⁹²

La obligación de respetar los derechos humanos exige que las empresas eviten provocar o contribuir a que se cometan abusos contra estos derechos a través de sus propias actividades empresariales, y que hagan frente a las consecuencias negativas en las que tengan alguna participación, lo que incluye remediar cualquier abuso que se haya cometido. Asimismo les exige tratar de prevenir o mitigar las consecuencias negativas para los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones, productos o servicios prestados por sus relaciones comerciales, incluso aunque no hayan contribuido a generarlos.⁹³

(Continúa en la página siguiente)

⁹⁰ This responsibility was expressly recognized by the UN Human Rights Council on 16 June 2011, when it endorsed the UN Guiding Principles on Business and Human Rights, and on 25 May 2011, when the 42 governments that had then adhered to the Declaration on International Investment and Multinational Enterprises of the OECD unanimously endorsed a revised version of the OECD Guidelines for Multinational Enterprises. See *Human Rights and Transnational Corporations and other Business Enterprises*, Human Rights Council, Resolution 17/4, UN Doc A/HRC/RES/17/4, 6 July 2011; *OECD Guidelines for Multinational Enterprises*, OECD, 2011, www.oecd.org/corporate/mne.

⁹¹ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 11 including Commentary.

⁹² UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 23.

⁹³ UN Guiding Principles (previously cited), Principles 11 and 13 including Commentary.

OBLIGACIONES DE LOS ESTADOS Y RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO

(Responsabilidades de las empresas - Continuación)

Los Principios Rectores de la ONU establecen que, para cumplir con su obligación de respetar los derechos humanos, las empresas deben contar con un proceso constante y proactivo de diligencia debida en materia de derechos humanos para identificar, prevenir y mitigar sus consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y rendir cuentas de cómo las abordan. Al ejercer la diligencia debida, una empresa puede detectar que puede provocar o contribuir a que se cometan graves abusos contra los derechos humanos, o que ya lo está haciendo. En tales casos, las empresas deben detener su actividad o evitar sus efectos adversos para los derechos humanos.⁹⁴

CUANDO LAS EMPRESAS HAYAN DETERMINADO QUE SUS PRÁCTICAS HAN CAUSADO O CONTRIBUIDO, O ESTÁN CAUSANDO O CONTRIBUYENDO, A GENERAR EFECTOS ADVERSOS EN LOS DERECHOS HUMANOS, TIENEN LA RESPONSABILIDAD DE FACILITAR LOS PROCESOS NECESARIOS PARA SU REPARACIÓN O COLABORAR EN ELLOS.⁹⁵

Cuando los efectos están fuera del control de la empresa pero están directamente asociados a sus operaciones, productos o servicios a través de sus relaciones comerciales, los Principios Rectores de la ONU exigen que la empresa procure mitigar el impacto sobre los derechos humanos ejerciendo su influencia, o que intente mejorar su influencia cuando ésta sea limitada, incluso mediante la colaboración si procede.

Según los Principios Rectores de la ONU, las “relaciones comerciales” abarcan “las relaciones con socios comerciales, entidades de su cadena de valor y cualquier otra entidad no estatal o estatal directamente relacionada con sus operaciones comerciales, productos o servicios”.⁹⁶

La transparencia y rendición pública de cuentas respecto a la manera en que una empresa ha identificado, prevenido o mitigado los efectos negativos reales o potenciales sobre los derechos humanos es un elemento fundamental de la diligencia debida. En los Principios Rectores de la ONU se explicita que las empresas “deben saber y hacer saber que respetan los derechos humanos”.⁹⁷ En este caso, “[h]acer saber implica comunicar, ofrecer transparencia y rendir cuentas a las personas o grupos que puedan verse afectados y a otros interesados”.⁹⁸

⁹⁴ Guiding Principles on Business and Human Rights. Principle 19 states that “In order to prevent and mitigate adverse human rights impacts, business enterprises should integrate the findings from their impact assessments across relevant internal functions and processes, and take appropriate action.” According to the Commentary on Principle 19, “Where a business enterprise contributes or may contribute to an adverse human rights impact, it should take the necessary steps to cease or prevent its contribution and use its leverage to mitigate any remaining impact to the greatest extent possible. Leverage is considered to exist where the enterprise has the ability to effect change in the wrongful practices of an entity that causes a harm. Where a business enterprise has not contributed to an adverse human rights impact, but that impact is nevertheless directly linked to its operations, products or services by its business relationship with another entity, the situation is more complex. Among the factors that will enter into the determination of the appropriate action in such situations are the enterprise’s leverage over the entity concerned, how crucial the relationship is to the enterprise, the severity of the abuse, and whether terminating the relationship with the entity itself would have adverse human rights consequences... If the business enterprise has leverage to prevent or mitigate

the adverse impact, it should exercise it. And if it lacks leverage there may be ways for the enterprise to increase it. Leverage may be increased by, for example, offering capacity-building or other incentives to the related entity, or collaborating with other actors. There are situations in which the enterprise lacks the leverage to prevent or mitigate adverse impacts and is unable to increase its leverage. Here, the enterprise should consider ending the relationship, taking into account credible assessments of potential adverse human rights impacts of doing so.”

⁹⁵ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 22

⁹⁶ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 13.

⁹⁷ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 15.

⁹⁸ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 21.

EL NEXO ENTRE ESTADO Y EMPRESA

Según los Principios Rectores de la ONU sobre las empresas y los derechos humanos:

“Los Estados deben adoptar medidas adicionales de protección contra las violaciones de derechos humanos cometidas por empresas de su propiedad o bajo su control, o que reciban importantes apoyos y servicios de organismos estatales, como los organismos oficiales de crédito a la exportación y los organismos oficiales de seguros o de garantía de las inversiones, exigiendo en su caso, la debida diligencia en materia de derechos humanos.⁹⁹ Los Estados, a título individual, son los principales sujetos de las obligaciones conforme a las normas internacionales de derechos humanos y, colectivamente, los garantes del régimen internacional de derechos humanos. Cuando una empresa está controlada por el Estado o cuando sus actos pueden atribuirse por alguna otra razón al Estado, una violación de los derechos humanos por esta empresa puede implicar una violación de las obligaciones conforme al derecho internacional del propio Estado.¹⁰⁰ Además, cuanto más próxima del Estado se encuentre una empresa o más dependa de un organismo público o del apoyo del contribuyente, más se justifica que el Estado asegure que respeta los derechos humanos”.¹⁰¹ Además, los Estados tienen una responsabilidad mayor en cuanto a asegurar que las empresas apliquen las mejores prácticas en materia de derechos humanos en el contexto de las zonas afectadas por conflictos,¹⁰² una definición que puede incluir las zonas fronterizas de varias regiones en el mundo,¹⁰³ en particular cuando dichas zonas y regiones corren un riesgo mayor de abusos y violaciones de derechos humanos, incluida la violencia sexual y de género.¹⁰⁴

Como se indicó anteriormente, un elemento importante de la diligencia debida y el cumplimiento de la responsabilidad de respetar los derechos humanos es la transparencia y la rendición pública de cuentas respecto a la forma en que una empresa ha identificado, prevenido o mitigado los efectos adversos posibles o reales en los derechos humanos; sin embargo, a menudo hay una falta de transparencia en relación a la colaboración entre los Estados y las empresas privadas con respecto a los productos o servicios tecnológicos que se usan en la gestión fronteriza.¹⁰⁵

⁹⁹ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 4

¹⁰⁰ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 4

¹⁰¹ UN Guiding Principles (previously cited), Commentary to Principle 4

¹⁰² UN Guiding Principles (previously cited), Principle 7 and Commentary

¹⁰³ Sabine Hess, “Border as conflict zone: critical approaches on the border and migration nexus,” in Doris Bachmann-Medick and Jens Kugele (editors), *Migration: Changing Concepts, Critical Approaches*, 2018.

¹⁰⁴ UN Guiding Principles (previously cited), Principle 7b.

¹⁰⁵ United Nations Office of the High Commissioner (OHCHR), *Digital Border Governance: A Human Rights Based Approach*, 18 September 2023, <https://www.ohchr.org/en/documents/tools-and-resources/digital-border-governance-human-rights-based-approach>, p. 21.

2. CÓMO LA TECNOLOGÍA HACE POSIBLE LA CRIMINALIZACIÓN DEL MOVIMIENTO

EXTERNALIZACIÓN E INTERNALIZACIÓN DE LAS FRONTERAS

La externalización de fronteras es un método cada vez más común mediante el cual los Estados eluden su obligación, contraída en virtud del derecho internacional, de proteger a las personas en movimiento, por medios que incluyen el apoyo de diversas tecnologías de gestión de la seguridad y las migraciones.¹⁰⁶ Amnistía Internacional define la externalización como un amplio espectro de medidas aplicadas fuera del territorio del Estado al que intenta llegar la gente, normalmente a través de la mejora de la cooperación con otros países. Estas políticas pueden consistir en acuerdos jurídicos formales y puntuales, o pueden comprender diversos acuerdos o acciones incluidos en acuerdos de cooperación más amplios, diálogos diplomáticos, proyectos, pactos o programas establecidos entre dos o más Estados que incluyen los asuntos migratorios pero no se limitan a ellos.¹⁰⁷

En la práctica, la externalización de la frontera con frecuencia adopta la forma de prácticas que trasladan a otros países la responsabilidad de proveer de protección internacional a las personas refugiadas y solicitantes de asilo o que comprometen a los países de acogida y de tránsito para que refuercen el control de sus fronteras. Estas políticas suelen ser punitivas o preventivas y, en la mayor parte de los casos, el objetivo principal de la externalización es reducir la cantidad de personas que llegan a un país de destino.¹⁰⁸ Las políticas de externalización pueden incluir, entre otras,

la reubicación de zonas de control fronterizo,¹⁰⁹ la delegación del procedimiento de concesión de asilo a otros países,¹¹⁰ así como el uso creciente de mecanismos de seguridad de tipo militar en las fronteras, algo que la tecnología digital favorece cada vez más.¹¹¹ Todas estas políticas son posibles gracias al despliegue de diversas formas de nuevas tecnologías, como la tecnología de vigilancia y la captura de datos biométricos, y gracias también a los acuerdos no regulados sobre intercambio de datos¹¹² entre organismos federales e internacionales y cuerpos estatales y locales encargados de la aplicación de la ley,¹¹³ así como entre países. Muchas de estas prácticas también son posibles gracias a productos y servicios del mercado de la seguridad fronteriza, un mercado en auge que se prevé que alcanzará una valuación de entre 65 y 68 mil millones de dólares estadounidenses para 2025, y se espera que crezca de forma notable en los sectores de biometría e inteligencia artificial.¹¹⁴ Aunque “las medidas para evitar que las personas alcancen la condición de refugiadas son tan antiguas como la tradición de asilo misma”,¹¹⁵ la participación de empresas en esta área de la función del Estado es relativamente nueva. Como resultado de la naturaleza experimental de muchas herramientas de gestión de la migración,¹¹⁶ así como la ausencia de regulación de su uso,¹¹⁷ el empleo de la tecnología como forma de externalización de fronteras con frecuencia agrava la desigualdad y la injusticia para las personas en movimiento.

¹⁰⁶ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds: Migration Management Experiments and Reflections from the Ground Up*, 9 November 2020, <https://edri.org/our-work/technological-testing-grounds-border-tech-is-experimenting-with-peoples-lives/>, pp. 34-35.

¹⁰⁷ Amnesty International, *The human rights risks of external migration policies*, (previously cited), p. 4.

¹⁰⁸ Jenna M. Loyd, “Abolish migration deterrence,” in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*.

¹⁰⁹ Jenna M. Loyd, “Abolish migration deterrence,” (previously cited).

¹¹⁰ Amnesty International, *The Human Rights Risks of External Migration Policies*, (previously cited), p. 4.

¹¹¹ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 34.

¹¹² Statewatch, “Eurosour: saving lives or reinforcing deadly borders?” 1 February 2014, <https://www.statewatch.org/statewatch-database/eurosour-saving-lives-or-reinforcing-deadly-borders-by-charles-heller-and-chris-jones/>

¹¹³ Mijente, Immigrant Defense Project, and the National Immigration Project, *Who's Behind ICE? The Tech Companies Fueling Deportations*, 23 October 2018, https://www.immigrationresearch.org/system/files/WHO%E2%80%99S-BEHIND-ICE_-The-Tech-and-Data-Companies-Fueling-Deportations.pdf, pp. 1-2, pp. 38-39.

¹¹⁴ Statewatch, “Divestment from the border industrial complex could spur ‘a politics that protects and upholds the rights of refugees and migrants,’” 21 April 2021, <https://www.statewatch.org/news/2021/april/divestment-from-the-border-industrial-complex-could-spur-a-politics-that-protects-and-upholds-the-rights-of-refugees-and-migrants/>.

¹¹⁵ David Scott FitzGerald, *Refuge Beyond Reach: How Rich Democracies Repel Asylum Seekers*, 2019, p. 1.

¹¹⁶ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), pp. 16-17; New America, “The ‘smart wall’ relies on invasive and ineffective experimental technology. There’s nothing smart about that,” 5 August 2021, <https://www.newamerica.org/oti/blog/the-smart-wall-relies-on-invasive-and-ineffective-experimental-technology-theres-nothing-smart-about-that/>.

¹¹⁷ E. Tendayi Achiume et al., “Technology is the new border enforcer, and it discriminates,” 23 November 2020, Al-Jazeera, <https://www.aljazeera.com/opinions/2020/11/23/technology-is-the-new-border-enforcer-and-it-discriminates>

Aunque las políticas de externalización no son ilegítimas per se,¹¹⁸ Amnistía Internacional ha observado que, en especial, la externalización del control fronterizo y el procedimiento de concesión de asilo plantean riesgos significativos para los derechos humanos, incluidos el derecho a solicitar asilo,¹¹⁹ el principio de no devolución (*non-refoulement*)¹²⁰ y el derecho a la libertad,¹²¹ entre otros. Estas políticas por lo general tienen un impacto desproporcionado en las personas de África Central y América del Sur, el Caribe, Oriente Medio y Asia meridional, y con frecuencia son impulsadas por políticas racializadas, xenofóbicas y etnonacionalistas que buscan excluir a ciertos grupos de las regiones por motivos discriminatorios.¹²²

Mientras tanto, otras políticas basadas en la tecnología que afectan a las personas en movimiento pueden enmarcarse en la “internalización” de las fronteras, un proceso en el cual la infraestructura del control migratorio sigue a una persona una vez que ha cruzado una frontera, agregando discriminación o presunción de criminalidad a la vida de una persona debido a que tiene un historial de migración o asilo o se la asocia con él.¹²³ Los ejemplos de medidas de internalización incluyen el intercambio no regulado de información personal de las personas migrantes entre el Estado y los organismos policiales locales,¹²⁴ vigilancia sin restricciones de comunidades inmigrantes e indocumentadas¹²⁵ y el uso de vigilancia digitalizada y toma de decisiones en sistemas de bienestar y protección social, lo que a menudo afecta de forma desmesurada a las personas que tienen una condición insegura de ciudadanía y a otros grupos marginados.¹²⁶ En cada uno de estos casos, las políticas y procedimientos que se basan en la tecnología amplían el alcance de la frontera hasta invadir la vida de más grupos de personas, lo que convierte en difusa la línea entre el control fronterizo y la vigilancia interna.¹²⁷

La internalización de fronteras también afecta a otras personas además de las migrantes y refugiadas: por ejemplo, a las personas racializadas y a las personas en situación económica precaria. Esto es motivo de preocupación especial cuando unos regímenes de seguridad enormes y tecnológicamente avanzados desarrollados por los Estados teóricamente para la gestión de fronteras pueden ser utilizados también para limitar los derechos humanos de la ciudadanía, como en el caso del despliegue de agentes de la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (CBP, por sus siglas en inglés),¹²⁸ el Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés),¹²⁹ y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés)¹³⁰ por parte del gobierno de Estados Unidos para reprimir a los manifestantes de Black Lives Matter en 2020. Otras prácticas de seguridad que pueden “internalizar” fronteras incluyen la suspensión, por parte del gobierno de Estados Unidos, de las protecciones constitucionales dentro de la denominada “zona de 100 millas”, por la que se concede a las autoridades de la patrulla fronteriza la facultad excepcional de realizar registros e incautaciones sin orden judicial en cualquier lugar en un área de 100 millas desde una frontera estadounidense, normalizando una menor expectativa de privacidad para aproximadamente dos tercios de la población de Estados Unidos.¹³¹ La expansión de la internalización de fronteras a menudo coincide con la expansión de nuevas tecnologías que emplean datos de forma intensiva y que se utilizan en las fronteras y sus alrededores.¹³²

¹¹⁸ “Amnesty International considers that external migration policies include: 1) Externalization of border control: Enlisting other countries to engage in punitive or preventive policies aiming at stopping irregular border crossings by refugees, asylum-seekers and migrants; 2) Externalization of asylum-processing: Shifting to other countries the responsibility for providing protection to those seeking asylum; 3) READMISSION AGREEMENTS: Arrangements that facilitate the forcible return (to their countries of origin) of people with no right to remain – for example irregular migrants or people whose asylum claims were unsuccessful; 4) International assistance: Positive incentives that attempt to address the perceived causes of migration and displacement by improving living conditions and access to rights and protection in countries of origin and transit, including through the deployment of development aid, trade measures and foreign direct investment; 5) SAFE AND REGULAR PATHWAYS OF ENTRY – Policies enabling regular access to destination countries for people in need of protection (for example: resettlement, family reunification, protected entry, community sponsorships, etc.) – as well as for migrants (for example: labor migration schemes, student visas, etc.). From the perspective of international law, external migration policies – which often simply entail cooperation between States on migration issues – are not unlawful per se. However, Amnesty International considers that several types of external migration policies, and particularly the externalization of border control and asylum-processing, pose significant human rights risks.” For further reading, see: Amnesty International, *The human rights risks of external migration policies*, (previously cited), pp. 4-6.

¹¹⁹ Amnesty International, *The human rights risks of external migration policies*, (previously cited), p. 6.

¹²⁰ Amnesty International, *The human rights risks of external migration policies*, (previously cited), p. 7.

¹²¹ Amnesty International, *The human rights risks of external migration policies*, (previously cited), p. 9.

¹²² UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 49.

¹²³ Cecilia Menjivar, “Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitization,” November 2014, *Annual Review of Law and Social Science* Volume 10, <https://doi.org/10.1146/annurev-lawsocsci-110413-030842>, p. 360.

¹²⁴ Mijente, “Blueprint for Terror: How ICE Planned its Largest Immigration Raid in History,” 3 July 2019, <https://mijente.net/icepapers/>

¹²⁵ Asad L. Asad, “The everyday surveillance of undocumented immigrants,” 26 July 2023, Princeton University Press Ideas, <https://press.princeton.edu/ideas/the-everyday-surveillance-of-undocumented-immigrants>

¹²⁶ Amnesty International, *Xenophobic Machines: Discrimination Through Unregulated Use of Algorithms in the Dutch Childcare Benefits Scandal* (Index: EUR 35/4686/2021), 25 October 2021, <https://www.amnesty.org/en/documents/eur35/4686/2021/en/>, p. 24.

¹²⁷ Immigrant Defense Project, *Smart Borders or a Humane World?* 6 October 2021, <https://www.tni.org/en/publication/smart-borders-or-a-humane-world>, p. 24.

¹²⁸ Intercept, “Uninvited and unaccountable: how CBP policed George Floyd protests,” 21 September 2023, <https://theintercept.com/2023/09/21/cbp-george-floyd-protests/>

¹²⁹ Intercept, “Federal agents at protests renew calls to dismantle Homeland Security,” 30 July 2020, <https://theintercept.com/2020/07/30/dismantle-homeland-security/>

¹³⁰ NBC News, “ICE special agents detain Floyd protester in NYC,” 5 June 2020, <https://www.nbcnews.com/news/latino/federal-immigration-agents-detain-floyd-protester-nyc-n1226086>.

¹³¹ American Civil Liberties Union (ACLU), “The Constitution in the 100-Mile Border Zone,” 21 August 2014, <https://www.aclu.org/documents/constitution-100-mile-border-zone>

¹³² Andréanne Bissonnette and Élisabeth Vallet, “Internalized borders and checkpoints: how immigration controls became normalized tools for COVID-19 responses in North America,” August 2021, *Journal of Borderlands Studies*, Volume 37, Issue 4, <https://doi.org/10.1080/08865655.2021.1968928>

3. ANTES DE LA FRONTERA

HERRAMIENTAS DE PREVISIÓN PREDICTIVA

Algunas formas de externalización de fronteras basadas en la tecnología ocurren antes de que los grupos afectados hayan iniciado su viaje. Los Estados están usando cada vez más análisis de macrodatos y otras herramientas de predicción para formular políticas en torno al asilo y a los movimientos de personas y, en algunos casos, para justificar el uso en las fronteras de herramientas de vigilancia y control policial más militarizadas.¹³³ Estas herramientas usan el análisis de datos para predecir el movimiento de personas a través de las fronteras y están siendo adoptadas y utilizadas en una variedad de contextos. Por ejemplo, la Oficina Europea de Apoyo al Asilo (ha desarrollado el Sistema de Alerta Temprana y Preparación que usa datos —incluidos patrones de búsqueda en línea semanales a través de Google Trends— para desarrollar un algoritmo de aprendizaje automático que, según se afirma, analiza eventos que podrían causar futuros desplazamientos en gran escala en determinadas regiones.¹³⁴ Otros proyectos similares son el Índice de Riesgo de Conflicto Global, desarrollado por el Centro de Investigación Conjunta de la Comisión Europea, que calcula el riesgo estadístico de un conflicto armado en un país dado, supuestamente en un plazo de cuatro años,¹³⁵ así como iniciativas como el Proyecto Foresicht, una colaboración entre el Consejo Danés para los Refugiados e IBM, en el que se usan datos históricos de 25 años para predecir el desplazamiento forzado.¹³⁶

Los análisis predictivos basados en datos para la migración y la gestión humanitaria, que imitan tecnologías similares utilizadas desde hace mucho por los organismos militares y de seguridad,¹³⁷ pueden ser prometedores para ayudar a ampliar la capacidad de los sobrecargados organismos humanitarios. Sin embargo, la exactitud de estos modelos ha demostrado ser sumamente variable.¹³⁸ Y aunque las herramientas de previsión migratoria probablemente no sean discriminatorias per se, la gran mayoría de estos modelos

predictivos se basan en datos que provienen de fuentes de acceso público, lo que incluye información disponible en redes sociales, noticias de televisión y tendencias de búsqueda en Internet.¹³⁹ Estas fuentes de datos tienen limitaciones inherentes en cuanto a su alcance, ubicación geográfica y espacio temporal, y reflejan en un sentido más amplio los sesgos y las brechas existentes en los datos de fuentes de acceso público, especialmente teniendo en cuenta las brechas de raza, clase y género en el acceso a Internet¹⁴⁰ en lo que respecta a las fuentes en línea. En general, la amenaza de sesgo y errores¹⁴¹ y la falta de protecciones contra posible discriminación en su uso¹⁴² requieren de la intervención humana continua y de evaluaciones rigurosas de estas herramientas en materia de derechos humanos para identificar y mitigar su potencial de afectar negativamente a las personas en movimiento,¹⁴³ lo cual incluye justificar el aumento de la seguridad y vigilancia fronterizas.

CONSECUENCIAS NEGATIVAS PARA LAS PERSONAS EN MOVIMIENTO

¹³³ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 15.

¹³⁴ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 15.

¹³⁵ European Commission's Disaster Risk Management Knowledge Centre, Global Conflict Risk Index, <https://drmkc.jrc.ec.europa.eu/initiatives-services/global-conflict-risk-index#documents/1435/list>.

¹³⁶ Danish Refugee Council, Foresight Model: Forecasting Future Displacement, <https://pro.drc.ngo/what-we-do/innovation-and-climate-action/predictive-analysis/foresight-displacement-forecasts/>

¹³⁷ Tamara Bellone and others, "Mapping as tacit representations of the colonial gaze," in Doug Specht (editor), *Mapping Crisis: Participation, Datafication and Humanitarianism in the Age of Digital Mapping*, 2020, pp 30-32.

¹³⁸ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 16-17

¹³⁹ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 16-17

¹⁴⁰ Charlie Muller, "What is the digital divide?" 3 March 2022, Internet Society, <https://www.internetsociety.org/blog/2022/03/what-is-the-digital-divide/>

¹⁴¹ "European Commission, Directorate-General for Migration and Home Affairs, *Feasibility study on a forecasting and early warning tool for migration based on artificial intelligence technology*, 2021, <https://data.europa.eu/doi/10.2837/222662>, pp. 13-14.

¹⁴² "Access Now, "Open letter to the ITFlows Consortium: stop tech tools for predicting migration that can be repurposed to violate fundamental rights," 27 September 2022, <https://www.accessnow.org/press-release/open-letter-itflows-consortium/>

¹⁴³ Bercu Baykurt and Alphoncina Lyamuya, "Making up the predictable border: How bureaucracies legitimate data science techniques," 1 April 2023, *New Media + Society* Volume 1, Issue 1, <https://doi.org/10.1177/14614448231161276>

TECNOLOGÍAS DISUASORIAS EN LAS FRONTERAS

Los Estados en todo el mundo están aprobando cada vez más infraestructuras de seguridad muy militarizadas en sus fronteras,¹⁴⁴ de formas que con frecuencia están diseñadas para disuadir¹⁴⁵ o desalentar la posible entrada de personas migrantes y solicitantes de asilo, incluso antes de que inicien su viaje.¹⁴⁶ Estas infraestructuras también afectan a las comunidades que viven en territorios cercanos a las fronteras en los países de destino, pues aumentan las infraestructuras policiales y de vigilancia en regiones donde es posible que la población ya sufra altos niveles de pobreza y una actuación policial racializada o desigual.¹⁴⁷ Muchas de estas medidas de seguridad y vigilancia fronterizas son posibles gracias a la tecnología, y pueden amenazar el derecho a solicitar asilo al amenazar a las personas en movimiento con la posibilidad de sufrir violencia, detención u otros tratos inhumanos.¹⁴⁸ Muchas veces, los Estados justifican la legitimidad de las medidas de seguridad fronteriza¹⁴⁹ como esenciales para la seguridad nacional, de formas que pueden hacer ver la migración y la solicitud de asilo como actividades delictivas.¹⁵⁰

Las herramientas tecnológicas de detección temprana se usan cada vez más en la vigilancia y seguridad de las zonas fronterizas, incluso en forma de drones de tipo militar y “robots móviles no tripulados” en el contexto de la Unión Europea.¹⁵¹ Otras tecnologías de detección similares incluyen radar, cámaras de tecnología avanzada, datos satelitales y sensores electroópticos,¹⁵² todos los cuales pueden constituir formas de disuasión migratoria. La frontera de Estados Unidos, por ejemplo, ha sido reforzada de manera similar con tecnologías de vigilancia y disuasivas de tipo militar, lo que incluye una red de 55 torres de seguridad equipadas con cámaras, sensores de calor, sensores de movimiento y otras tecnologías para fronteras denominadas “inteligentes”.¹⁵³ Otras tecnologías de seguridad fronteriza parecen servir para fines muy poco prácticos, y se diría que son más bien métodos disuasivos e intimidatorios, como en el caso de los perros robot de patrulla equipados con rifles de francotirador probados por Estados Unidos en la frontera en 2022.¹⁵⁴

Al rechazar a las posibles personas migrantes o forzarlas a tomar rutas alternativas para llegar a la frontera, estas tecnologías de frontera militarizadas pueden contribuir a un

aumento de las muertes de personas migrantes al empujar a las personas en movimiento a tomar rutas más peligrosas para evitar ser detectadas o interceptadas.¹⁵⁵ Muchas de estas tecnologías no están probadas y son de naturaleza experimental,¹⁵⁶ funcionan fuera de toda regulación y han sido puestas en marcha sin que se hayan realizado evaluaciones sobre su impacto en los derechos humanos,¹⁵⁷ forzando así a las personas migrantes y solicitantes de asilo a servir como conejillos de Indias. Otras formas de tecnología que afectan a la vida y los derechos de las personas en movimiento antes de que inicien su viaje incluyen programas de intercambio de información e inteligencia entre países.¹⁵⁸ Estas herramientas de intercambio de información, que con frecuencia adoptan la forma de bases de datos interoperables,¹⁵⁹ son un tipo de infraestructura tecnológica que permite a los países predominantemente minoritarios a nivel mundial recabar y compartir enormes cantidades de información privada sobre las personas en movimiento.¹⁶⁰ Esta información puede reflejar sesgos e inexactitudes subyacentes que son frecuentes en los datos biométricos,¹⁶¹ como el reconocimiento erróneo de las personas negras por las tecnologías de reconocimiento facial o las exclusiones de facto con base en el origen nacional.¹⁶² Esta información también puede usarse para constituir la base de evaluaciones de riesgo algorítmicas¹⁶³ de personas migrantes en el proceso de determinación de su situación migratoria o su concesión

the Human Rights of Migrants, Regional Study: *Management of the External Borders of the European Union and Its Impact on the Human Rights of Migrants*, 24 April 2013, UN Doc. A/HRC/23/46, para. 43-44.

¹⁴⁴ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 34

¹⁴⁵ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 19

¹⁴⁶ Amnesty International, *Primer: Defending the Rights of Refugees and Migrants in the Digital Age* (previously cited), pp. 12-13.

¹⁴⁷ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 54.

¹⁴⁸ The Guardian, “US tests of robotic patrol dogs on Mexican border prompt outcry,” 4 February 2022, <https://www.theguardian.com/us-news/2022/feb/04/us-tests-of-robotic-patrol-dogs-on-mexican-border-prompt-outcry>

¹⁴⁹ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 25.

¹⁵⁰ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 36.

¹⁵¹ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 46.

¹⁵² Cristina Blasi Casagran, “Fundamental rights implications of interconnecting migration and policing databases in the EU,” June 2021, *Human Rights Law Review*, Volume 21, Issue 2, <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngaa057>

¹⁵³ European Union Agency for Fundamental Rights, *Interoperability and Fundamental Rights Implications*, 19 April 2018, <https://fra.europa.eu/en/publication/2018/interoperability-and-fundamental-rights-implications>

¹⁵⁴ The Transnational Institute, *The Everywhere Border: Digital Migration Control Infrastructure in the Americas*, 14 February 2023, <https://www.tni.org/en/article/the-everywhere-border>, p. 6.

¹⁵⁵ Article 19, *When Bodies Become Data: Biometric Technologies and Free Expression*, April 2021, <https://www.article19.org/biometric-technologies-privacy-data-free-expression/>, pp. 8-9.

¹⁵⁶ Amnesty International, *Primer: Defending the Rights of Refugees and Migrants in the Digital Age* (previously cited), p. 15.

¹⁵⁷ Statewatch, *Frontex and Interoperable Databases: Knowledge As Power?*, February 2023, <https://www.statewatch.org/media/3725/frontex-and-interoperable-databases-report.pdf>

¹⁴⁴ OHCHR, *Digital Border Governance* (previously cited), p. 4.

¹⁴⁵ Intercept, “Mapping Project Reveals Locations of U.S. Border Surveillance Towers,” 20 March 2023, <https://theintercept.com/2023/03/20/border-surveillance-map/>

¹⁴⁶ Oxfam and Belgrade Centre for Human Rights, *A Dangerous ‘Game’: the Pushback of Migrants, Including Refugees, at Europe’s borders*, 5 April 2017, <https://www.oxfam.org/en/research/dangerous-game-pushback-migrants-including-refugees-europes-borders>

¹⁴⁷ Electronic Frontier Foundation (EFF), “CBP Is Expanding Its Surveillance Tower Program at the U.S.-Mexico Border—And We’re Mapping It,” 20 March 2023 (updated 19 March 2024), <https://www.eff.org/deeplinks/2023/03/cbp-expanding-its-surveillance-tower-program-us-mexico-border-and-were-mapping-it> (accessed on 19 December 2023). See also: Southern Borders Community Coalition, *The Southern Border Region at a Glance* (updated 28 June 2023), https://www.southernborder.org/border_lens_southern_border_region_at_a_glance (accessed on 3 March 2024).

¹⁴⁸ United Nations Office of the High Commissioner (OHCHR), *Digital Border Governance* (previously cited), p. 12.

¹⁴⁹ “Securitization” refers to the process by which migration and border control have been increasingly integrated into security frameworks that emphasize policing, defense, and criminality over a rights-based approach. For a detailed discussion of securitization at the border, see: UN Special Rapporteur on

de asilo.¹⁶⁴ La información limitada o inexacta puede llevar a perfilar como grupos de alto riesgo a personas refugiadas y solicitantes de asilo pertenecientes a grupos racializados o procedentes de países de la mayoría global,¹⁶⁵ como en el caso de las poco fiables “bases de datos de miembros de bandas” cuya información se comparte entre Estados Unidos y otros países, así como entre los departamentos internos de policía y las agencias federales estadounidenses.¹⁶⁶ El intercambio de datos y la interoperabilidad cada vez mayores entre los países pueden servir como aceleradores de la desigualdad en el acceso al sistema mundial de migración y asilo, y exacerbar la marginación preexistente de grupos que ya corren un riesgo mayor de sufrir consecuencias discriminatorias.¹⁶⁷ Un ejemplo de esto son las bases de datos biométricos de identidad desarrolladas conjuntamente entre los países de destino y de origen para facilitar el rastreo y la deportación de personas refugiadas.¹⁶⁸ En una variedad de casos en todo el mundo, el intercambio de datos sin cortafuegos ni regulación abre la puerta a acciones policiales desiguales y discriminatorias que afectan a las personas en movimiento a través de las fronteras.¹⁶⁹

Otras formas de vigilancia antes de la interacción con una frontera física pueden incluir mantener bajo observación las redes sociales de las personas en movimiento, como en el caso de una operación de la Guardia Nacional de Texas en la que ésta se infiltró en un canal de comunicación privado para migrantes en WhatsApp.¹⁷⁰ La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) también ha desarrollado la Matriz de Rastreo de Desplazamientos,¹⁷¹ que mantiene bajo observación a las personas en movimiento, incluidos su actividad en redes sociales y los registros de su teléfono celular.¹⁷² En algunos casos, este monitoreo en redes sociales puede extenderse a otras personas, entre ellas defensores y defensoras de los derechos humanos y periodistas que podrían estar trabajando con comunidades de personas migrantes o refugiadas o cerca de ellas.¹⁷³ El monitoreo de comunicaciones privadas y redes sociales amenaza el derecho a la privacidad de las personas en movimiento, en especial cuando este monitoreo se usa en el proceso de toma de decisiones sobre la situación migratoria o la concesión de asilo.¹⁷⁴

EL INTERCAMBIO DE DATOS SIN CORTAFUEGOS NI REGULACIÓN ABRE LA PUERTA A ACCIONES POLICIALES DESIGUALES Y DISCRIMINATORIAS

¹⁶⁴ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), pp. 20-21.

¹⁶⁵ Access Now, “Civil society joint statement: Europe’s (digital) borders must fall,” 4 December 2023, <https://www.accessnow.org/press-release/joint-statement-eurodac-europes-digital-borders-must-fall/>

¹⁶⁶ The Transnational Institute, *The Everywhere Border* (previously cited), p. 9.

¹⁶⁷ International Organization for Migration (IOM), *International Migration, Racism, Discrimination and Xenophobia*, (previously cited), p. 6.

¹⁶⁸ Privacy International, “Here’s how a well-connected security company is quietly building mass biometric databases in West Africa with EU aid funds,” 10 November 2020, <https://privacyinternational.org/news-analysis/4290/heres-how-well-connected-security-company-quietly-building-mass-biometric>

¹⁶⁹ “In another example, DHS is developing the Homeland Advanced Recognition Technology System (HART) to replace its current centralized biometric database, IDENT. HART will enable DHS to aggregate and compare biographical and biometric data on hundreds of millions of people across the globe. This includes so-called encounter data from police stops, facial recognition, DNA, iris scans, and voice prints—usually gathered without the individual’s knowledge or consent. The massive HART database draws from widespread biometrics collection in all realms—for example, the US DOS INL’s development of integrated DNA databases in Mexico and Central America in the name of combating trafficking or the proposed national biometric digital ID in Mexico. In this way, multiple state initiatives merge, and the power of the state to police, track and control migrants and all people under their watch grows exponentially.” For more, see: The Transnational Institute, *The Everywhere Border* (previously cited), pp. 6-7.

¹⁷⁰ Texas Tribune, “Texas National Guard disbanded intelligence wing after members used WhatsApp to spy on migrants,” 29 August 2023, <https://www.texastribune.org/2023/08/29/texas-national-guard-migrants-whatsapp-intelligence/>

¹⁷¹ International Organization for Migration (IOM), “About the Displacement Tracking Matrix (DTM),” 31 January 2023, <https://dtm.iom.int/about-dtm>

¹⁷² UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 17.

¹⁷³ Politico, “Watchdog: CBP improperly targeted Americans as caravans approached border,” 29 August 2023, <https://www.politico.com/news/2021/09/23/cbp-americans-caravans-border-513829>

¹⁷⁴ New York Times, “How ICE picks its targets in the surveillance age,” 2 October 2019, <https://www.nytimes.com/2019/10/02/magazine/ice-surveillance-deportation.html>

EL RACISMO SISTÉMICO Y LA PROHIBICIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

El racismo sistémico está integrado en las políticas y prácticas migratorias y de control fronterizo, lo que da lugar a formas directas e indirectas de discriminación racial. Los principios de igualdad y no discriminación están presentes en todo el derecho y las normas internacionales de derechos humanos, y tienen como fin lograr la igualdad formal en la legislación y la práctica. Sin embargo, tal como señaló la ex relatora especial sobre las formas contemporáneas de racismo, las leyes y políticas migratorias no son neutrales en cuanto a la raza y refuerzan las desigualdades y la discriminación racial. Por ello, las tecnologías digitales tienen un impacto discriminatorio en las personas migrantes y refugiadas en función de su raza, origen étnico, origen nacional, ascendencia, situación de ciudadanía, religión y otras características, y exacerban este impacto.

Como destaca la ex relatora especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en su informe de 2020 sobre tecnologías digitales emergentes y discriminación racial:

“YA NO CABE DUDA DE QUE LAS TECNOLOGÍAS DIGITALES EMERGENTES TIENEN UNA CAPACIDAD SORPRELENDE PARA REPRODUCIR, REFORZAR E INCLUSO AGUDIZAR LA DESIGUALDAD RACIAL EN EL SENO DE LAS DISTINTAS SOCIEDADES Y ENTRE ELLAS. EN VARIOS ESTUDIOS ACADÉMICOS IMPORTANTES SE DEMUESTRA DE MANERA CONCRETA QUE EL DISEÑO Y LA UTILIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS YA ESTÁN TENIENDO ESTE PRECISO EFECTO EN DIVERSOS CONTEXTOS.”

4. EN LA FRONTERA

VIGILANCIA DE LA INMIGRACIÓN

En la recepción de las personas en movimiento, se están usando varias formas de intervención tecnológica en las fronteras físicas y en torno a ellas.¹⁷⁵ Muchos Estados han desplegado en sus fronteras herramientas digitales de vigilancia y control policial. Esta infraestructura a menudo se basa en tecnologías que originalmente fueron creadas para fines militares o de seguridad nacional, que con frecuencia someten a las personas migrantes y solicitantes de asilo a la presunción de criminalidad,¹⁷⁶ y además aplican una óptica de seguridad nacional a un ámbito que debería basarse fundamentalmente en derechos. Como se explicó previamente, estas herramientas digitales de vigilancia y control policial a menudo incluyen también bases de datos interoperables que comparten huellas digitales y datos biométricos entre cuerpos policiales y organizaciones humanitarias internacionales.¹⁷⁷ En muchos casos, estas intervenciones digitalizadas en la frontera forman lo que algunos llaman “vigilancia migratoria”,¹⁷⁸ en la que la capacidad aumentada de identificación de personas, control de la movilidad e intercambio de información tiene el efecto de debilitar las protecciones de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo, tanto durante la interacción con las autoridades fronterizas como mucho tiempo después.¹⁷⁹

**DEBILITAR LAS
PROTECCIONES
DE LOS
DERECHOS
HUMANOS
DE LAS
PERSONAS
MIGRANTES Y
SOLICITANTES
DE ASILO**

¹⁷⁵ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 20

¹⁷⁶ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, *Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance*, Report, 10 November 2020, UN Doc. A/75/590, para. 15.

¹⁷⁷ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 19.

¹⁷⁸ Ana Muñoz, *Borderland Circuitry: Immigration Surveillance in the United States and Beyond*, 1st edition, 2022.

¹⁷⁹ Ruha Benjamin, “Foreword: borders & bits,” in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2024.

DESIGUALDAD E INTERSECCIONALIDAD

En los últimos decenios se ha observado un aumento sin precedentes de la desigualdad mundial y la disparidad extrema de la riqueza: los más pobres del mundo sólo poseen el 2% de la riqueza mundial y los más ricos el 76%.¹⁸⁰ Esto también ha dado lugar a un rápido aumento de la pobreza como causa fundamental y facilitadora de violaciones de derechos humanos en todo el mundo,¹⁸¹ y a que cada vez se adopten más herramientas de gestión y control policial que criminalizan en la práctica la pobreza en sí.¹⁸² Amnistía Internacional y otras organizaciones han argumentado que todo esfuerzo significativo para mitigar la desigualdad estructural debe partir del reconocimiento de sus raíces materiales e históricas, la mayoría de las cuales están vinculadas directamente a los sistemas coloniales de extracción económica opresiva y violenta.¹⁸³ Para ello es necesario adoptar un enfoque interseccional que reconozca cómo las diversas formas de marginación (racial, de género, socioeconómica, de discapacidad, etc.) no actúan por separado, sino que se exacerban entre sí. Estas formas de desigualdad interrelacionadas se ven a menudo agravadas por sistemas de poder de apariencia neutral que suelen estar cada vez más digitalizados, o que son extensiones de desigualdades existentes¹⁸⁴ fuera del ámbito digital.

(Continúa en la página siguiente)

¹⁷⁶ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, Report, 10 November 2020, UN Doc. A/75/590, para. 15

¹⁷⁷ Refugee Studies Centre, *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 19.

¹⁷⁸ Ana Muñoz, *Borderland Circuitry: Immigration Surveillance in the United States and Beyond*, 1st edition, 2022.

¹⁷⁹ Ruha Benjamin, "Foreword: borders & bits," in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2024.

¹⁸⁰ Amnesty International, *Promotion of Inclusive and Effective Tax Cooperation at the United Nations Submission to the UN Secretary General*, 78th General Assembly Session, (Index: IOR 40/6565/2023), 17 March 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/6565/2023/en/>

¹⁷⁹ Ruha Benjamin, "Foreword: borders & bits," in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2024.

¹⁸⁰ Amnesty International, *Promotion of Inclusive and Effective Tax Cooperation at the United Nations Submission to the UN Secretary General*, 78th General Assembly Session, (Index: IOR 40/6565/2023), 17 March 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/6565/2023/en/>

¹⁸¹ Adam Ploszka, "All beginnings are difficult: the guiding principles on extreme poverty and human rights a decade after their adoption," June 2023, *Human Rights Law Review*, Volume 23, Issue 2, <https://doi.org/10.1093/hrlr/ngad001>

¹⁸² Virginia Eubanks, *Automating Inequality: How High-Tech Tools Profile, Police, and Punish the Poor*, 2018.

¹⁸³ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance, Report: *Ecological Crisis, Climate Justice and Racial Justice*, 25 October 2022, UN Doc. A/77/549, para. 1-2; Amnesty International, *Digitally Divided*, (previously cited) p. 8.

¹⁸⁴ Amnesty International, *Taxation, Illicit Financial Flows and Human Rights: Submission to the Independent Expert on the effects of foreign debt* (Index: IOR 40/5771/2022), 28 June 2022, <https://www.amnesty.org/en/documents/ior40/5771/2022/en/>

DESIGUALDAD E INTERSECCIONALIDAD

La actual crisis mundial de desigualdad refleja décadas de decisiones políticas que han antepuesto deliberadamente los intereses de los poderosos a las necesidades de la mayoría mundial; la esfera tecnológica se limita a imitar y ampliar este desequilibrio de poder. Estos desequilibrios también están directamente relacionados con la historia reciente; las desigualdades globales de raza, género, discapacidad e ingresos están explícitamente enraizadas en sistemas históricos de opresión y economías políticas extractivas, incluyendo “las actividades económicas de extracción y explotación racistas de la época colonial”.¹⁸⁵ En general existen desigualdades basadas en múltiples factores, como el género, el nivel socioeconómico, la discapacidad y la raza.¹⁸⁶ Como tales, debe entenderse que se refieren a violaciones tanto de derechos civiles y políticos (derecho a la libertad de expresión, derecho a la intimidad, etc.) como de derechos económicos y sociales (derecho a la seguridad social, derecho a la vivienda, derecho a un nivel de vida adecuado, derecho a unas condiciones de trabajo dignas, etc.). Al analizar el impacto de las nuevas tecnologías en las personas migrantes y refugiadas, estas desigualdades interrelacionadas son determinantes para entender cómo se ponen a prueba en ciertas poblaciones las violaciones de los derechos basadas en la tecnología, a menudo antes de generalizarlas.

¹⁸⁵ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance, Report: *Global Extractivism and Racial Equality*, UN Doc. A/HRC/41/5414, p. 7. For further and more detailed reading on the intersection of technology, race, and inequality, see: Ruha Benjamin, *Race After Technology: Abolitionist Tools for the New Jim Code*, Polity (2019); Virginia Eubanks, *Automating Inequality: How High-Tech Tools Profile, Police, and Punish the Poor*, St. Martin's Press (2018); Safiya Umoja Noble, *Algorithms of Oppression: How Search Engines Reinforce Racism*, NYU Press (2018).

¹⁸⁶ World Inequality Lab, World Inequality Report 2022, 1 January 2022, <https://wir2022.wid.world>

BIOMETRÍA

La biometría¹⁸⁷ es una de las formas más comunes de tecnología empleada para la identificación, verificación y autenticación de personas en movimiento.¹⁸⁸ Una serie de organismos nacionales e internacionales están creando bases de datos biométricos para procesar y almacenar la información de personas en las fronteras y sus alrededores, lo que incluye identificar los países de origen y de tránsito y comprobar la identidad de las personas refugiadas y migrantes.¹⁸⁹ Los datos biométricos pueden hacer uso de huellas digitales, escaneos de retina, reconocimiento facial y de voz, así como patrones de vasos sanguíneos y venas, forma de las orejas, manera de caminar y otros aspectos con el fin de verificar la identidad de una persona.¹⁹⁰ La utilidad y precisión de estas herramientas de identificación —muchas de las cuales presentaron en múltiples estudios tasas significativamente mayores de falsos positivos en grupos racializados, como las poblaciones negras e indígenas—¹⁹¹ sigue siendo una pregunta sin respuesta.

A pesar del llamado de organizaciones de derechos humanos a prohibir su uso,¹⁹² los Estados están utilizando

LA UTILIDAD Y PRECISIÓN DE ESTAS HERRAMIENTAS DE IDENTIFICACIÓN — MUCHAS DE LAS CUALES PRESENTARON EN MÚLTIPLES ESTUDIOS TASAS SIGNIFICATIVAMENTE MAYORES DE FALSOS POSITIVOS EN GRUPOS RACIALIZADOS, COMO LAS POBLACIONES NEGRAS E INDÍGENAS— SIGUE SIENDO UNA PREGUNTA SIN RESPUESTA.

datos biométricos de forma creciente como base para la comprobación de identidad, tanto de las personas que son ciudadanas¹⁹³ como de las que no lo son. Las pruebas cada vez más abundantes indican que esta tecnología constituye una amenaza directa a los derechos a la privacidad, la no discriminación y la igualdad, así como al derecho a obtener una reparación, entre otros.¹⁹⁴

Los Estados y las organizaciones internacionales con frecuencia se asocian con actores del sector privado para crear herramientas de captura, almacenamiento e intercambio de datos biométricos,¹⁹⁵ lo que genera dudas acerca de la transparencia y seguridad del intercambio de delicada confidencial, en particular cuando esta función se subcontrata a actores que operan con fines de lucro.¹⁹⁶ Varias de estas asociaciones forman ahora los cimientos de algunas de las bases de datos biométricos más grandes del mundo. EURODAC, un sistema gigante de obtención de datos biométricos, es la base de la aplicación del Reglamento de Dublín de la Unión Europea y requiere que las personas refugiadas proporcionen de inmediato sus huellas digitales y, a menudo, otra información biométrica. En 2023, EURODAC se estaba aproximando rápidamente a su capacidad máxima de 7 millones de grupos de datos,¹⁹⁷ y estaba lista para expandirse.¹⁹⁸ Varias organizaciones de derechos humanos han pedido que se detenga la expansión de EURODAC, citando su frecuente imprecisión y su uso para justificar deportaciones y detención de personas solicitantes de asilo.¹⁹⁹

Estados Unidos, por su parte, está desarrollando actualmente el Sistema de Tecnología de Reconocimiento Avanzado de Seguridad Nacional (HART), que permitirá al Departamento

¹⁸⁷ Biometrics Institute, "What Is Biometrics?," <https://www.biometricsinstitute.org/what-is-biometrics/> (accessed on 12 December 2023).

¹⁸⁸ Amnesty International, *Primer: Defending the Rights of Refugees and Migrants in the Digital Age* (previously cited), p. 15.

¹⁸⁹ Nora Bardelli and others, "Biometric refugee registration: between benefits, risks and ethics," 18 July 2019, LSE Blog, <https://blogs.lse.ac.uk/internationaldevelopment/2019/07/18/biometric-refugee-registration-between-benefits-risks-and-ethics/>

¹⁹⁰ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 11.

¹⁹¹ United States National Institute of Standards and Technology (NIST), "NIST Study Evaluates Effects of Race, Age, Sex on Face Recognition Software," 19 December 2019, <https://www.nist.gov/news-events/news/2019/12/nist-study-evaluates-effects-race-age-sex-face-recognition-software>; Forbes, "Racial Minorities 'More At Risk' Of Being Spied On By New York City's Massive Facial Recognition Surveillance Machine," 14 February 2022, <https://www.forbes.com/sites/thomasbrewster/2022/02/14/new-york-facial-recognition-surveillance-puts-minorities-at-risk-says-amnesty/?sh=645c2bdf71a5>; The Guardian, "TechScape: 'Are you kidding, carjacking?' – The problem with facial recognition in policing," 15 August 2023, <https://www.theguardian.com/newsletters/2023/aug/15/techscape-facial-recognition-software-detroit-porcha-woodruff-black-people-ai>

¹⁹² "Amnesty International, "Amnesty International and more than 170 organisations call for a ban on biometric surveillance," 7 June 2021, <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2021/06/amnesty-international-and-more-than-170-organisations-call-for-a-ban-on-biometric-surveillance/>

¹⁹³ EFF, "Mandatory National IDs and Biometric Databases" <https://www.eff.org/issues/national-ids>

¹⁹⁴ Article 19, *When Bodies Become Data: Biometric Technologies and Freedom of Expression*, April 2021, <https://www.article19.org/biometric-technologies-privacy-data-free-expression/>

¹⁹⁵ UN Working Group on the Use of Mercenaries, Report: *Impact of the Use of Private Military and Security Services in Immigration and Border Management on the Protection of the Rights of All Migrants*, 9 July 2020, UN Doc. A/HRC/45/9, para. 39-42.

¹⁹⁶ Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 27.

¹⁹⁷ European Union, *Eurodac Annual Report 2022*, August 2023, <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/a3dc7116-82ad-11ee-99ba-01aa75ed71a1/language-en>, p. 7.

¹⁹⁸ Council of the European Union, "The Council and the European Parliament reach breakthrough in reform of EU asylum and migration system," 20 December 2023, <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2023/12/20/the-council-and-the-european-parliament-reach-breakthrough-in-reform-of-eu-asylum-and-migration-system/>

¹⁹⁹ Access Now, "Civil society joint statement: Europe's (digital) borders must fall," 4 December 2023, <https://www.accessnow.org/press-release/joint-statement-eurodac-europes-digital-borders-must-fall/>

de Seguridad Nacional y a otros usuarios acceder a la información biográfica, incluido el ADN, de más de 260 millones de personas.²⁰⁰ Esta herramienta, que según informes también incluye datos tales como comentarios de los funcionarios, patrones de relación y más, permitirá al parecer la divulgación generalizada de información privada sobre personas ciudadanas y no ciudadanas por igual, tanto a nivel nacional como internacional.²⁰¹ Agencias internacionales como el ACNUR²⁰² y el Programa Mundial de Alimentos de la ONU²⁰³ también han colaborado con organismos de los Estados y actores privados para crear y usar herramientas biométricas de gestión de identidad. Este caso de uso puede suponer una amenaza directa a los derechos de las personas que necesitan protección humanitaria.²⁰⁴ La obtención de datos biométricos en las fronteras y sus alrededores, incluido el análisis de ADN,²⁰⁵ parece estar lista para expandirse, junto con las violaciones de derechos humanos que la acompañan.

La vigilancia que los datos biométricos hacen posible es una forma de tecnología que puede multiplicar los efectos de la desigualdad estructural. Los grupos marginados, oprimidos o que se enfrentan a barreras estructurales suelen estar entre los primeros con los que se prueban nuevas formas de tecnología de vigilancia biométrica, y para los que hay menos salvaguardias cuando estas herramientas causan un daño innegable y grave.²⁰⁶ Otros grupos muy marginados, como las personas que dependen de la ayuda humanitaria,²⁰⁷ las personas sin hogar²⁰⁸ y las poblaciones con movimiento muy restringido, como la palestina que vive en los Territorios Ocupados,²⁰⁹ tienen probabilidades mucho mayores de que se obtengan sus datos biométricos, y mucho menores de que se les reconozca el derecho a negarse a ello.²¹⁰ Las personas refugiadas y migrantes, quienes suelen experimentar múltiples formas de marginación y desigualdad —racial, social y económica, entre otras— con frecuencia están entre los grupos para quienes se prueban nuevos usos de la captura de datos biométricos.²¹¹ El uso generalizado de la captura de datos biométricos para las personas en movimiento también abre la puerta a su uso en la actuación policial interna con sesgo racial²¹² y en otros entornos.²¹³ La tecnología biométrica, por lo tanto, actúa como multiplicador de la desigualdad para una multitud de varios grupos, y amenaza sus derechos a la privacidad, la no discriminación y la igualdad.

DIVULGACIÓN GENERALIZADA DE INFORMACIÓN PRIVADA SOBRE PERSONAS CIUDADANAS Y NO CIUDADANAS POR IGUAL

²⁰⁰ Mizue Aizeki, "Multiplying state violence in the name of homeland security," in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2023, p. 26.

²⁰¹ National Immigration Law Center, *Homeland Advanced Recognition Technology (HART): DHS is Building a Massive Database of Personal Information*, 16 November 2021, <https://www.nilc.org/wp-content/uploads/2021/12/HART-factsheet-2021-11-10.pdf>

²⁰² UNHCR USA, "Biometric Identity Management System," <https://www.unhcr.org/us/media/biometric-identity-management-system>

²⁰³ Peace Research Institute Oslo (PRIO) Middle East Centre, *Piloting Humanitarian Biometrics in Yemen: Aid Transparency versus Violation of Privacy?*, 26 April 2021, <https://reliefweb.int/report/yemen/piloting-humanitarian-biometrics-yemen>.

²⁰⁴ Human Rights Watch, *UN Shared Rohingya Data Without Informed Consent*, 15 June 2021, <https://www.hrw.org/news/2021/06/15/un-shared-rohingya-data-without-informed-consent>

²⁰⁵ U.S. Government Accountability Office, "DNA Collections: CBP is collecting samples from individuals in custody, but needs better data for program oversight," 24 May 2023, <https://www.gao.gov/products/gao-23-106252>

²⁰⁶ Amnesty International, *Digitally Divided*, (previously cited) p. 10; Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 37-38.

²⁰⁷ The Engine Room, *Biometrics in the Humanitarian Sector*, 27 July 2023, <https://www.theengineroom.org/biometrics-humanitarian-sector-2023/>

²⁰⁸ CBC News, "Homeless shelter plans to ID clients with facial recognition, but it's a fix that comes with privacy risks," 4 August 2018, <https://www.cbc.ca/news/canada/calgary/calgary-drop-in-centre-facial-recognition-1.4772624>

²⁰⁹ Amnesty International, *Automated Apartheid: How Facial Recognition Fragments, Segregates, and Controls Palestinians in the OPT* (Index: MDE 15/6701/2023), 2 May 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde15/6701/2023/en/>

²¹⁰ Access Now, *Bodily Harms: Mapping the Risks of Emerging Biometric Tech*, 16 October 2023, <https://www.accessnow.org/press-release/new-report-ai-biometrics/>

²¹¹ Amnesty International, *Automated Apartheid*, (previously cited), p. 33.

²¹² Mizue Aizeki, "Multiplying state violence in the name of homeland security," (previously cited), p. 26-27.

²¹³ Michelle Y. Ewert, "The dangers of facial recognition technology in subsidized housing," September 2022, *NYU Journal of Legislation and Public Policy*, Issue 665, <https://nyujlpp.org/wp-content/uploads/2023/10/JLPP-25.3-Ewert.pdf>

SESGO ALGORÍTMICO

Un sistema algorítmico es un conjunto de instrucciones que se usa como apoyo en las diversas etapas de los procesos de toma de decisiones.²¹⁴ Se ha demostrado repetidas veces que los algoritmos perpetúan, amplifican y consolidan la discriminación histórica u otros sesgos.²¹⁵ Los sesgos por lo general nacen de datos imbuidos con sesgos históricos o a través de las opciones sesgadas (deliberadas o inconscientes) adoptadas por las personas que diseñan, desarrollan y utilizan sistemas algorítmicos de toma de decisiones. Uno de los efectos de los algoritmos en los derechos humanos que se notifica con mayor frecuencia es el impacto en el derecho a la igualdad y la no discriminación. Aunque los sistemas de toma de decisiones algorítmicas (ADM) se citan a menudo como método por el que los Estados pueden racionalizar los servicios sociales y evitar el fraude, un resultado más frecuente es la penalización de los grupos más marginados de la sociedad por intentar acceder a sus derechos o a servicios esenciales.²¹⁶ Se ha demostrado que estos sistemas asocian de manera desproporcionada a las personas que ya experimentan una o múltiples formas de marginación con un mayor riesgo penal, económico o social.²¹⁷ La toma algorítmica de decisiones en los sistemas de gestión migratoria y de asilo puede dar lugar a decisiones arbitrarias que pueden resultar imposibles de recurrir en ausencia de salvaguardias de procedimiento.

PROCLIVE AL SESGO, A FALLAS DEL SISTEMA Y OTROS ERRORES, EL USO DE ESTAS HERRAMIENTAS PODRÍA TENER UNOS EFECTOS DEVASTADORES EN LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES: POR EJEMPLO, LA SEPARACIÓN DE FAMILIAS, LA DEPORTACIÓN Y LA DENEGACIÓN DEL ASILO.

También puede llevar a la elaboración de perfiles raciales y étnicos y a la denegación discriminatoria de visas a las personas por razón de su origen o presunto origen étnico, raza, origen nacional, ascendencia, religión y otras características.²¹⁸

²¹⁴ Amnesty International, *Xenophobic Machines* (previously cited), p. 4.

²¹⁵ Amnesty International, *Xenophobic Machines* (previously cited), p. 18.

²¹⁶ Amnesty International, "Serbia: Social Card law could harm marginalized members of society – legal opinion," 28 November 2022, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2022/11/serbia-social-card-law-could-harm-marginalized-members-of-society-legal-opinion/>

²¹⁷ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited) p. 14.

²¹⁸ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited): p. 19.

TOMA DE DECISIONES ALGORÍTMICAS

El uso de la toma de decisiones algorítmicas (ADM) por entidades gubernamentales que gestionan el movimiento de personas a través de las fronteras es cada vez más frecuente, y forma parte de una expansión mayor de la ADM en la gobernanza más en general.²¹⁹ Aunque la ADM en el sector público con frecuencia se presenta como objetiva y carente de sesgos, es prácticamente imposible crear una tecnología de valores neutros o una base de datos que esté libre de sesgos.²²⁰ Se ha demostrado repetidamente que los sistemas algorítmicos reproducen o agravan las desigualdades raciales,²²¹ económicas y sociales subyacentes, también para las personas migrantes y solicitantes de asilo, que con frecuencia se ven sometidas a usos experimentales de

SE HA DEMOSTRADO REPETIDAMENTE QUE LOS SISTEMAS ALGORÍTMICOS REPRODUCEN O AGRAVAN LAS DESIGUALDADES RACIALES, ECONÓMICAS Y SOCIALES SUBYACENTES, TAMBIÉN PARA LAS PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO, QUE CON FRECUENCIA SE VEN SOMETIDAS A USOS EXPERIMENTALES DE NUEVAS FORMAS DE ADM SIN SUFICIENTES SALVAGUARDIAS O PROTECCIONES.

²¹⁹ Migration Strategy Group, *Automating Decision-Making in Migration Policy: A Navigation Guide*, November 2021, <https://www.bosch-stiftung.de/en/publication/automating-decision-making-migration-policy-navigation-guide>, pp. 7-8.

²²⁰ Amnesty International, *Trapped by Automation: Poverty and Discrimination in Serbia's Welfare State*, (Index Number: EUR 70/7443/2023), 4 December 2023, <https://www.amnesty.org/en/latest/research/2023/12/trapped-by-automation-poverty-and-discrimination-in-serbias-welfare-state/>, pp. 16-17.

²²¹ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 13-14.

²²² Refugee Law Lab, *Technological Testing Grounds* (previously cited), 16-17.

²²³ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, Report, 10 November 2020, UN Doc. A/75/590, para. 57.

²²⁴ Citizen Lab, *Bots at the Gate: A Human Rights Analysis of Automated Decision-Making in Canada's Immigration and Refugee System*, 26 September 2018, <https://citizenlab.ca/wp-content/uploads/2018/09/IHRP-Automated-Systems-Report-Web-V2.pdf>, p. 69

²²⁵ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 23.

²²⁶ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 30.

²²⁷ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 21-22.

²²⁸ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 44.

²²⁹ Foxglove Legal, "Home Office says it will abandon its racist visa algorithm – after we sued them," 4 August 2020, <https://www.foxglove.org.uk/2020/08/04/home-office-says-it-will-abandon-its-racist-visa-algorithm-after-we-sued-them/>

nuevas formas de ADM²²² sin suficientes salvaguardias o protecciones.²²³

Algunos Estados, como Canadá y diversos países de la Unión Europea, han comenzado a implementar o experimentar con el uso de herramientas algorítmicas de evaluación de riesgos para la aprobación o el rechazo de solicitudes de asilo,²²⁴ o para el escrutinio previo a la concesión de visas para patrocinio de empleo,²²⁵ e incluso para sistemas destinados a evaluar el riesgo de una persona en una solicitud de matrimonio.²²⁶ Otros Estados, entre otros Reino Unido, Suecia y Noruega,²²⁷ han experimentado con el uso de la ADM en el proceso de tramitación y decisión sobre la solicitud de asilo de una persona.²²⁸ También se ha informado sobre los usos de la evaluación de riesgos algorítmica en el proceso de solicitudes de ciudadanía y visa, como en el ejemplo del ahora extinto sistema de "triaje" empleado por el Ministerio del Interior de Reino Unido entre 2015 y 2020,²²⁹ que se reveló que usaba un sistema de codificación por colores que asignaba a ciertas personas solicitantes de "nacionalidades sospechosas" un riesgo mayor.²³⁰ Algunos usos de los algoritmos de evaluación de riesgos en el proceso migratorio ofrecen un pretexto para que los países tomen decisiones sobre detención y liberación de personas. La Evaluación de Clasificación de Riesgos empleada por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en coordinación con el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos²³¹ es una herramienta de evaluación de riesgos automática de este tipo. Se han realizado investigaciones que han mostrado que este sistema, en particular, conduce a un fuerte aumento de la cantidad de personas migrantes detenidas sin derecho a fianza por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas,²³² en particular entre quienes están clasificadas como de bajo riesgo.²³³ Estas herramientas de evaluación de riesgos, que también se usan en el sector de justicia penal,²³⁴ a menudo están abiertas a la manipulación²³⁵ y son muy susceptibles de perpetuar la discriminación racial y otras formas de sesgo.²³⁶

²³⁰ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 21.

²³¹ Kate Evans and Robert Koulish, "Manipulating risk: immigration detention through automation," 25 August 2020, *Lewis & Clark Law Review* Volume 24, Issue 3, https://scholarship.law.duke.edu/faculty_scholarship/3994/

²³² "Punishing with impunity: the legacy of risk classification assessment in immigration detention," September 2021, *Georgetown Immigration Law Journal*, Volume 36, Issue 1, <https://www.law.georgetown.edu/immigration-law-journal/wp-content/uploads/sites/19/2022/01/GT-GILJ210001.pdf>, p. 6-7.

²³³ "Punishing with Impunity: the legacy of risk classification assessment in immigration detention," (previously cited), p. 832.

²³⁴ John Logan Koepke and David G. Robinson, "Danger ahead: risk assessment and the future of bail reform," 25 December 2018, *Washington Law Review*, Volume 93, <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3041622>

²³⁵ Reuters, "Trump's catch-and-detain policy snares many who have long called U.S. home," 20 June 2018, <https://www.reuters.com/investigates/special-report/usa-immigration-court/>

²³⁶ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 20.

LA EXACTITUD Y LA NEUTRALIDAD DE ESTAS HERRAMIENTAS SIGUEN SIENDO INCIERTAS

Otras formas nuevas y experimentales de ADM en la frontera incluyen sistemas que combinan evaluación de riesgos algorítmica con verificación de identidad a través de software de reconocimiento del habla, la voz y el dialecto, herramientas de transliteración automática, herramientas de extracción de datos y el denominado software de reconocimiento de emociones.²³⁷ Aunque estas herramientas a menudo se citan como una forma de ofrecer una capa adicional de seguridad en el proceso de gestión de solicitudes de asilo e inmigración, muchas personas expertas y activistas han señalado que la exactitud y la neutralidad de estas herramientas siguen siendo inciertas, en particular en ausencia de normas de transparencia,²³⁸ y en especial cuando las poblaciones detenidas o procesadas en las fronteras tienen poca capacidad de negarse a participar en esos sistemas. El software de reconocimiento de dialectos y transliteración probado por Alemania, por ejemplo, nunca ha sido objeto de revisión experta externa, y ha demostrado tener enormes lagunas de precisión en algunos dialectos árabes y persas, lo que puede discriminar a personas migrantes y refugiadas que hablan estos dialectos.²³⁹ Otras formas de tecnologías extractivas y que pueden violar la privacidad en la frontera incluyen análisis y extracción de los datos de teléfonos celulares con el fin de establecer la identidad y seleccionar a las personas migrantes,²⁴⁰ en particular cuando las personas migrantes o refugiadas no pueden presentar documentos de identificación.²⁴¹ Estas prácticas también incluyen el análisis automático de datos de teléfonos celulares, a menudo en el contexto de incautación ilegal de los teléfonos de las personas migrantes.²⁴²

²³⁷ Vidushi Marda and Ella Jakubowska, "Emotion (Mis)Recognition: is the EU missing the point?" 2 February 2023, Article 19, <https://www.article19.org/resources/eu-emotion-misrecognition/>

²³⁸ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, *Racial and Xenophobic Discrimination and the Use of Digital Technologies in Border and Immigration Enforcement* (previously cited), para. 25.

²³⁹ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 46.

²⁴⁰ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 13.

²⁴¹ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited) p. 50.

²⁴² The Guardian, "Home Office illegally seized phones of 2,000 asylum seekers, court rules," 25 March 2022, <https://www.theguardian.com/uk-news/2022/mar/25/home-office-illegally-seized-asylum-seekers-phones>

5. DESPUÉS DE LA FRONTERA

A medida que los Estados ponen en práctica más medidas para limitar los derechos a solicitar asilo y a la libertad de circulación, las intervenciones de seguridad basadas en la tecnología se extienden cada vez más a la vida de las personas que ya han cruzado la frontera.²⁴³ Estas herramientas tecnológicas, como el uso extendido de sistemas de reconocimiento facial, amplifican la actuación policial racista, normalizan el uso de la tecnología de vigilancia en más áreas de la vida pública, amenazan el derecho a la protesta²⁴⁴ y multiplican las formas de desigualdad que afectan a las personas que, independientemente de su situación de ciudadanía, sufren formas de marginación racial, económica o social.²⁴⁵ Puesto que las nuevas herramientas tecnológicas son el método cada vez más utilizado por los Estados para justificar o aplicar ideologías racistas y xenofóbicas bajo el pretexto de la seguridad nacional,²⁴⁶ estas herramientas, en ausencia de una supervisión de los derechos humanos, inevitablemente afectan a más y más grupos de personas. En otras palabras, las violaciones de derechos cometidas mediante el uso de la tecnología que tienen lugar fuera de las fronteras o en las fronteras mismas, a menudo son el terreno de prueba en el cual se perfeccionan antes de extender y normalizar su uso,²⁴⁷ sometiendo a más y más grupos de personas a las violaciones de sus derechos que experimentan las personas refugiadas y migrantes.

**LOS ESTADOS
JUSTIFICAN
O APLICAN
IDEOLOGÍAS
RACISTAS Y
XENOFÓBICAS
BAJO EL
PRETEXTO
DE LA
SEGURIDAD
NACIONAL**

²⁴³ Cecilia Menjivar, "Immigration Law Beyond Borders: Externalizing and Internalizing Border Controls in an Era of Securitizedization," (previously cited).

²⁴⁴ Amnesty International, "Ban dangerous facial recognition technology that amplifies racist policing," 26 January 2021, <https://www.amnesty.org/en/latest/press-release/2021/01/ban-dangerous-facial-recognition-technology-that-amplifies-racist-policing/>

²⁴⁵ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 10.

²⁴⁶ UN Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia, and Related Intolerance, Report, 10 November 2020, UN Doc. A/75/590, para. 3.

²⁴⁷ *Technological Testing Grounds* (previously cited), p. 16.

DETENCIÓN Y ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN BASADAS EN LA TECNOLOGÍA

Una consecuencia cada vez más frecuente²⁴⁸ para las personas migrantes y solicitantes de asilo que han cruzado fronteras internacionales es alguna forma de confinamiento forzado o detención, a menudo como estrategia disuasoria.²⁴⁹ Las condiciones adversas e inhumanas en los centros de detención de migrantes en todo el mundo han sido bien documentadas,²⁵⁰ incluso en el caso de las instalaciones con fines de lucro que son cada vez más comunes en Estados Unidos.²⁵¹ La detención de migrantes a menudo amplifica las desigualdades y los patrones de discriminación, puesto que está dirigida a personas racializadas y marginadas económicamente, y porque en los centros de detención se cometen con frecuencia violaciones de derechos humanos.²⁵² Los centros de detención de migrantes también se han relacionado con condiciones cada vez más inseguras e insalubres para las personas que residen en ellos.²⁵³ Toda forma de detención debe respetar el derecho de todas las personas a la presunción de libertad, y cualquier restricción que se imponga a este derecho debe estar prescrita claramente en la ley, debe estar justificada estrictamente por un motivo limitado, debe ser necesaria y proporcionada, y no debe ser discriminatoria.²⁵⁴

Las alternativas a la detención basadas en la tecnología son unas de las formas más frecuentes y generalizadas en que las herramientas digitales socavan los derechos humanos de las personas migrantes y refugiadas. Se ha establecido una relación entre varias formas de alternativas a la detención y violaciones de derechos humanos,²⁵⁵ en particular cuando dichos sistemas incorporan tecnología que es experimental o defectuosa,²⁵⁶ o cuando se implementan con poca supervisión o transparencia. Al uso de tobilleras con localización por GPS en las personas solicitantes de asilo y

ESTÁ DIRIGIDA A PERSONAS RACIALIZADAS Y MARGINADAS ECONÓMICAMENTE, Y PORQUE EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN SE COMETEN CON FRECUENCIA VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

migrantes para fines de vigilancia electrónica, por ejemplo, se lo ha calificado como una forma de “grilletes digitales”,²⁵⁷ y se ha informado de daños físicos y mentales causados por su uso²⁵⁸ y de violaciones a la privacidad²⁵⁹ que pueden ser innecesarias y desproporcionadas. Otras tecnologías de este tipo son los relojes inteligentes, que requieren que quienes los usan se tomen fotografías hasta cinco veces al día, como en el caso de la tecnología contratada por una empresa privada británica para fines de seguridad del Ministerio del Interior de Reino Unido,²⁶⁰ y una aplicación para teléfono inteligente que usa el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas en Estados Unidos, que exige a las personas inmigrantes que den cuenta de su situación a diario mediante el envío de una fotografía de su rostro para comprobación mediante reconocimiento facial y compartan la ubicación de su teléfono por GPS.²⁶¹ La privacidad de las personas migrantes y solicitantes de asilo —y, en algunos casos, de sus familiares— corre el riesgo de ser violada por la vigilancia constante de sus movimientos,²⁶² de maneras que posiblemente son innecesarias y desproporcionada.

²⁴⁸ OHCHR, “Revised Deliberation No. 5 on deprivation of liberty of migrants,” 7 February 2018, https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Detention/RevisedDeliberation_AdvanceEditedVersion.pdf.

²⁴⁹ Immigrant Defense Project, *Smart Borders or a Humane World?* (previously cited), p. 13.

²⁵⁰ See, for example: Amnesty International, *Australia’s Regime of Cruelty Has Turned Nauru into an Open-Air Prison*, (Index: ASA 12/4934/2016), 17 October 2016, <https://www.amnesty.org/en/latest/news/2016/10/australia-has-turned-nauru-into-an-open-air-prison-2/>.

²⁵¹ ACLU, “Unchecked growth: private prison corporations and immigration detention, three years into the Biden administration,” 7 August 2023, <https://www.aclu.org/news/immigrants-rights/unchecked-growth-private-prison-corporations-and-immigration-detention-three-years-into-the-biden-administration>

²⁵² See, for example: Amnesty International, *Forced Out or Locked Up: Refugees and Migrants Abused and Abandoned*, (Index: EUR 53/5735/2022), 27 June 2022, <https://www.amnesty.org/en/documents/eur53/5735/2022/en/>; Amnesty International “*I Didn’t Feel Like a Human in There: Immigration Detention in Canada and Its Impact on Mental Health*, (Index: AMR 20/4195/2021), 17 June 2021, <https://www.amnesty.org/en/documents/amr20/4195/2021/en/>

²⁵³ Lauren Schwab, “Conditions of for-profit immigrant detention centers: are human rights abandoned at the border?” 14 January 2024, Immigration and Human Rights Law Review Blog, <https://lawblogs.uc.edu/ihr/2024/01/14/conditions-of-for-profit-immigrant-detention-centers-are-human-rights-abandoned-at-the-border/>

²⁵⁴ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 9.

²⁵⁵ The Guardian, “Poor tech, opaque rules, exhausted staff: inside the private company surveilling US immigrants,” 7 March 2022, <https://www.theguardian.com/us-news/2022/mar/07/us-immigration-surveillance-ice-bi-isap; Coda Story, “For migrants under 24/7 surveillance, the UK feels like ‘an outside prison’ 13 September 2023, https://www.codastory.com/authoritarian-tech/gps-ankle-tags-uk-migrants-home-office/>

²⁵⁶ Vice, “Migrants say they’re being electrocuted by ICE-mandated ankle monitors,” 16 July 2021, <https://www.vice.com/en/article/akg4qj/migrants-say-theyre-being-electrocuted-by-ice-mandated-ankle-monitors>

²⁵⁷ Cardozo Law Immigration Law Clinic, *Immigration Cyber Prisons: Ending the Use of Electronic Ankle Shackles*, 14 July 2021, <https://larc.cardozo.yu.edu/faculty-online-pubs/3/>

²⁵⁸ The Guardian, “Traumatizing and abusive: Immigrants reveal personal toll of ankle monitors,” 12 July 2021, <https://www.theguardian.com/us-news/2021/jul/12/immigrants-report-physical-emotional-harms-electronic-ankle-monitors>

²⁵⁹ “New ICE privacy impact assessment shows all the ways the agency fails to protect immigrants’ privacy,” 20 April 2023, <https://epic.org/new-ice-privacy-impact-assessment-shows-all-the-way-the-agency-fails-to-protect-immigrants-privacy/>

²⁶⁰ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 37.

²⁶¹ “New ICE privacy impact assessment shows all the ways the agency fails to protect immigrants’ privacy,” 20 April 2023, <https://epic.org/new-ice-privacy-impact-assessment-shows-all-the-way-the-agency-fails-to-protect-immigrants-privacy/>

²⁶² Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited), p. 10.

LA PRIVACIDAD DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y SOLICITANTES DE ASILO —Y, EN ALGUNOS CASOS, DE SUS FAMILIARES— CORRE EL RIESGO DE SER VIOLADA

Aunque, conforme al derecho internacional de los derechos humanos, la injerencia en el derecho a la privacidad de una persona sólo es permisible si no es arbitraria ni ilegítima, cada vez con más frecuencia se exige a las personas en movimiento —con situación migratoria precario, migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo— que sacrifiquen más información personal y privacidad para poder reunirse con su familia, evitar condiciones degradantes en centros de detención o tener acceso al asilo. Las alternativas tecnológicas a la detención traen a primer plano la pregunta de si son proporcionadas o necesarias, en particular cuando afectan de forma desigual a las personas negras y racializadas,²⁶³ afectan a la salud de las personas²⁶⁴ y a su capacidad de conseguir trabajo,²⁶⁵ y tienen una amplia gama de implicaciones en su privacidad.²⁶⁶

²⁶³ *Immigration Cyber Prisons: Ending the Use of Electronic Ankle Shackles* (previously cited), p. 23.

²⁶⁴ *Immigration Cyber Prisons: Ending the Use of Electronic Ankle Shackles* (previously cited), pp. 12-17.

²⁶⁵ National Immigration Forum, “Fact sheet: electronic monitoring devices as alternatives to detention,” 22 February 2019, <https://immigrationforum.org/article/fact-sheet-electronic-monitoring-devices-as-alternatives-to-detention/>

²⁶⁶ Amnesty International, *Primer: Defending the rights of refugees and migrants in the digital age* (previously cited): p. 10-11.

DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Otros efectos dañinos derivados de la tecnología afectan a las personas refugiadas y migrantes una vez que han cruzado la frontera y mientras están intentando acceder a sus derechos a la protección social, a unas condiciones dignas de trabajo y a otros elementos básicos de supervivencia. Una realidad compleja de la migración en todo el mundo es que muchos Estados se apoyan en el movimiento de las personas migrantes y refugiadas como forma de acceder a mano de obra barata y muy fácil de explotar,²⁶⁷ y a menudo permiten que las fronteras funcionen como un filtro para las personas migrantes consideradas como “seguras” o “legítimas” y al mismo tiempo criminalizan a aquellas que son consideradas indeseables. Muchos países albergan a personas refugiadas y migrantes —entre las que hay personas indocumentadas— que permanecen en un estado de vigilancia y temor constantes y a menudo son criminalizadas o penalizadas por buscar el acceso a su bienestar económico, social y cultural,²⁶⁸ incluso cuando su trabajo y sus ingresos imponderables son accesibles libremente para las comunidades en las que residen. Esta vigilancia a menudo adopta la forma de alternativas a la detención, como por ejemplo las tobilleras con localización por GPS, que permiten recopilar grandes cantidades de información personal y confidencial y pueden crear obstáculos adicionales para el acceso de las personas migrantes al trabajo, a bienes básicos y a servicios públicos,²⁶⁹ y también limitan de forma importante su movilidad.²⁷⁰ Estos dispositivos presentan fallas o requieren mantenimiento constante.²⁷¹ Otros usos de la tecnología incluyen la gestión tecnológica de casos y herramientas de agregación de datos, algunas de las cuales, según se ha demostrado, se han utilizado en redadas en los centros de trabajo contra personas indocumentadas. Esta vigilancia y privaciones, que suelen ser posibles gracias a las herramientas tecnológicas, agravan las desigualdades que ya sufren los grupos racializados y otras personas marginadas, y reflejan patrones históricos subyacentes de extracción colonial.

²⁶⁷ Joseph Nevins and Todd Miller, “Empires walls, global apartheid’s infrastructure,” in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2023, p. 33.

²⁶⁸ Joseph Nevins and Todd Miller, “Empires walls, global apartheid’s infrastructure,” in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, 2023, p. 33.

²⁶⁹ Privacy International, “GPS tagging of migrants unlawful, UK authority finds after PI complaint,” 1 March 2024, <https://privacyinternational.org/news-analysis/5261/news-gps-tagging-migrants-unlawful-uk-authority-finds-after-pi-complaint>

²⁷⁰ Coda Story, “For migrants under 24/7 surveillance, the UK feels like ‘an outside prison’” (previously cited)

²⁷¹ Vice, “Activists explain how Palantir’s tech is used in ICE raids,” 15 October 2019, <https://www.vice.com/en/article/9kegg8/activists-explain-how-palantirs-tech-is-used-in-ice-raids>

SEGURIDAD SOCIAL Y BIENESTAR

Muchos municipios y gobiernos han adoptado alguna forma de toma de decisiones automatizada o facilitada por máquinas en las herramientas para gestionar o decidir si una persona reúne los requisitos para recibir ayuda gubernamental.²⁷² Se ha demostrado que estos sistemas relacionan de forma desproporcionada con un riesgo delictivo, financiero o social mayor a las personas que ya son objeto de una o varias formas de marginación.²⁷³ Estos sesgos afectan de forma desproporcionada a las personas racializadas y a los grupos de minorías étnicas, incluidas las personas refugiadas y solicitantes de asilo.²⁷⁴ Un sistema de este tipo implementado en Países Bajos, por ejemplo, empleaba un sistema de toma de decisiones algorítmicas diseñado para predecir la probabilidad de que una persona cometiera fraudes fiscales o económicos, y se usaba exclusivamente en “vecindarios problemáticos”, una denominación indirecta que afectaba desproporcionadamente a las personas que vivían en la pobreza y a las que tenían antecedentes como inmigrantes.²⁷⁵ Según informes, un sistema automatizado que se emplea para distribuir apoyos para el bienestar de las personas solicitantes de asilo en Noruega requiere una intervención humana constante para garantizar su exactitud y evitar errores, lo que plantea interrogantes sobre la naturaleza no probada de muchos sistemas automáticos de asignación de apoyos.²⁷⁶ Esto resulta especialmente preocupante cuando los Estados implementan dichos sistemas sin suficiente supervisión y como medida de reducción de costos, y con pruebas sustanciales que muestran que las herramientas de alta tecnología a menudo se usan para justificar la vigilancia y penalización de personas marginadas.²⁷⁷ La encrucijada de las personas indocumentadas significa que las personas que viven en pobreza extrema, incluidas mujeres, niñas y niños, también pueden tener menos probabilidades de buscar alimentos que salvan vidas, atención sanitaria o asistencia para un lugar donde albergarse debido a que piensan que acceder a estos servicios básicos puede ponerlas en riesgo de vigilancia y criminalización.²⁷⁸

²⁷² Amnesty International, *Trapped by automation: Poverty and discrimination in Serbia’s welfare state*, (previously cited), pp. 16-17

²⁷³ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 14.

²⁷⁴ Amnesty International, *Trapped by Automation* (previously cited), pp. 16-17

²⁷⁵ Amnesty International, *Xenophobic Machines* (previously cited), p. 24.

²⁷⁶ *Automating Immigration and Asylum* (previously cited), p. 57

²⁷⁷ Human Rights Watch, *Automated Neglect: How The World Bank’s Push to Allocate Cash Assistance Using Algorithms Threatens Rights*, 13 June 2023, <https://www.hrw.org/report/2023/06/13/automated-neglect/how-world-banks-push-allocate-cash-assistance-using-algorithms>, pp. 17-18.

²⁷⁸ Asad L. Asad, “The everyday surveillance of undocumented immigrants,” (previously cited)

Las personas trabajadoras migrantes que tienen ciertos tipos de visa y las migrantes en situación irregular que buscan trabajo una vez que han cruzado las fronteras internacionales pueden ser objeto de violaciones de sus derechos en el trabajo, unas violaciones cada vez más agravadas por las nuevas formas de tecnología.²⁷⁹ Las poblaciones migrantes, que incluyen a las personas refugiadas y a las indocumentadas, pueden tener dificultades para encontrar trabajo fuera de sectores que tienen poca protección formal para los derechos laborales.²⁸⁰ Estos sectores incluyen trabajo en la economía bajo demanda, como trabajos de mensajería y viajes compartidos,²⁸¹ cuidado de personas,²⁸² trabajos agrícolas²⁸³ y trabajo en almacenes.²⁸⁴ Las personas migrantes, en particular las que están en situación irregular,

PRODUCEN EN LAS PERSONAS TRABAJADORAS UN ESTRÉS MENTAL INNECESARIO

²⁷⁹ Amnesty International, *Digitally Divided*: (previously cited), p. 19.

²⁸⁰ ILO, "Access to labour markets for refugees and forcibly displaced persons," https://www.ilo.org/africa/areas-of-work/labour-migration/thematic-areas/WCMS_680002/lang-en/index.htm (accessed on 12 March 2024); Dhaka Principles for Migration With Dignity, <https://dhakaprinciples.org/> (accessed on 12 March 2024).

²⁸¹ Peyman Abkhezr and, Mary McMahon, "The intersections of migration, app-based gig work, and career development: implications for career practice and research," December 2021, International Journal for Educational and Vocational Guidance, <https://doi.org/10.1007/s10775-022-09556-w>, pp. 7-8

²⁸² World Health Organization, *Women On the Move: Migration, Care Work and Health*, 5 April 2017, <https://www.who.int/publications/item/women-on-the-move-migration-care-work-and-health>, pp. 31-32.

²⁸³ Center for Migration Studies, *A Profile of Undocumented Agricultural Workers in the United States*, 30 August 2022, <https://cmsny.org/agricultural-workers-rosenbloom-083022/>

²⁸⁴ Amnesty International, *'Don't worry, it's a branch of Amazon': Exploitation of migrant workers contracted to Amazon in Saudi Arabia* (Index Number: MDE 23/7229/2023), 10 October 2023, <https://www.amnesty.org/en/documents/mde23/7229/2023/en/>

tienen por lo tanto una probabilidad desproporcionadamente mayor de sufrir violaciones de sus derechos en el lugar de trabajo, y carecen de la capacidad para buscar reparación u otro trabajo debido a la precariedad de su visa o a su irregular situación migratoria.²⁸⁵

Las nuevas formas de tecnología hacen posible una cantidad creciente de violaciones de los derechos en el lugar de trabajo. Las personas trabajadoras migrantes en estos sectores tienen una probabilidad desproporcionada de ser objetos de vigilancia²⁸⁶ y gestión algorítmica en el lugar de trabajo.²⁸⁷ Todos estos sistemas se basan en tecnologías que permiten a los empleadores hacer uso de captura de datos no controlada para presionar a los trabajadores y trabajadoras a producir más en menos tiempo y a cambio de salarios más bajos. Las tecnologías de vigilancia²⁸⁸ y gestión en el lugar de trabajo también permiten la captura generalizada y no controlada de datos biométricos de las personas trabajadoras.²⁸⁹ También se ha demostrado que tecnologías como las de dispositivos de rastreo ponibles y cámaras de vigilancia disuaden a las personas trabajadoras de tomar descansos y las presionan para que trabajen más rápido, lo que puede contribuir a que se produzcan más lesiones en el lugar de trabajo.²⁹⁰ Las personas trabajadoras migrantes también están sobrerrepresentadas en el sector creciente de "trabajo por clics",²⁹¹ que incluye el etiquetado de imágenes y las cadenas de suministro de moderación de contenidos que hacen que las plataformas de redes sociales y las herramientas de IA²⁹² sean adecuadas para el consumo público.²⁹³ Se ha demostrado que estos sectores, que a menudo funcionan entre contratistas externos en empresas con poca supervisión o protección de los derechos laborales, producen en las personas trabajadoras un estrés mental innecesario,²⁹⁴ y por lo general ofrecen salarios sumamente bajos.²⁹⁵

²⁸⁵ Amnesty International, *'Don't Worry, it's a Branch of Amazon.'* (previously cited), p. 16.

²⁸⁶ Kathryn Zickuhr, "Workplace surveillance is becoming the new normal for U.S. workers," August 18, 2021, Washington Center for Equitable Growth, <https://equitablegrowth.org/research-paper/workplace-surveillance-is-becoming-the-new-normal-for-u-s-workers/>.

²⁸⁷ International Labour Organization, *The Algorithmic Management of Work* (previously cited), pp. 5-6.

²⁸⁸ Data & Society, *Explainer: Workplace Surveillance and Monitoring*, 6 February 2019, <https://datasociety.net/library/explainer-workplace-monitoring-surveillance/>

²⁸⁹ AI Now Institute, "Biometric surveillance is quietly expanding: bright-line rules are key," 11 April 2023, <https://ainowinstitute.org/publication/biometric-surveillance-is-quietly-expanding>

²⁹⁰ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 19; see also: In These Times, "'It Kind of Feels Like Prison': Injured, Burned Out and Under Surveillance at Amazon," 26 October 2023, <https://inthesetimes.com/article/injury-burnout-surveillance-amazon-warehouse-workers-uic-report>

²⁹¹ Rest of World, "Refugees help power machine learning advances at Microsoft, Facebook, and Amazon," 22 September 2021, <https://restofworld.org/2021/refugees-machine-learning-big-tech/>

²⁹² Noema Magazine, "The exploited labor behind artificial intelligence," 13 October 2022, <https://www.noemamag.com/the-exploited-labor-behind-artificial-intelligence/>

²⁹³ "Refugees help power machine learning advances at Microsoft, Facebook, and Amazon," (previously cited).

²⁹⁴ The Bureau of Investigative Journalism, "Behind TikTok's boom: A legion of traumatised, \$10-a-day content moderators," 20 October 2022, <https://www.thebureauinvestigates.com/stories/2022-10-20/behind-tiktoks-boom-a-legion-of-traumatised-10-a-day-content-moderators>

²⁹⁵ Wired, "Millions of workers are training AI models for pennies," 16 October 2023, <https://www.wired.com/story/millions-of-workers-are-training-ai-models-for-pennies/>

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Las fronteras y el movimiento de personas a través de ellas han funcionado históricamente como mecanismos de ordenamiento,²⁹⁶ facilitando la extracción de recursos de pueblos colonizados y subyugados y agravando las jerarquías de poder desigual que forman las raíces de la crisis de desigualdad actual.²⁹⁷ Las tecnologías digitales que facilitan hoy día las violaciones de los derechos de las personas en las fronteras y sus alrededores son extensiones de sistemas preexistentes de desigualdad racial, económica y social, y se utilizan cada vez más para criminalizar la vida y menoscabar los derechos de algunas de las personas más marginadas del mundo. Como ha escrito E. Tendayi Achiume, Relatora especial de la ONU sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia: “La tecnología es el nuevo agente fronterizo, y discrimina”.²⁹⁸

Los gobiernos del mundo entero deben trabajar para frenar el desarrollo y el uso no regulados de tecnologías que afectan a la vida de las personas en movimiento en todo el planeta. Los Estados deben cumplir sus obligaciones, contraídas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, para proteger los derechos de las personas refugiadas y migrantes, y no deben usar tecnologías nuevas y no probadas para eludir sus obligaciones. Las empresas que desarrollan y poseen estas tecnologías deben cumplir sus responsabilidades de respetar los derechos humanos, lo que incluye actuar con transparencia. Deben divulgar de forma pública cuál es la diligencia debida que han aplicado en las tecnologías que usan en la frontera y en la gestión migratoria, los riesgos y abusos que han detectado y qué medidas han tomado para prevenir el daño real y mitigar el riesgo, con el fin de que los gobiernos y la sociedad civil puedan pedirles cuentas de los abusos contra los derechos de las personas vinculados al uso de estas tecnologías.

²⁹⁶ Harsha Wallia, “The border is surveillance: abolish the border,” in Mizue Aizeki and others (editors), *Resisting Borders and Technologies of Violence*, p. 11.

²⁹⁷ Amnesty International, *Digitally Divided* (previously cited), p. 8.

²⁹⁸ E. Tendayi Achiume and others, “Technology is the new border enforcer, and it discriminates,” 23 November 2020, Al Jazeera, <https://www.aljazeera.com/opinions/2020/11/23/technology-is-the-new-border-enforcer-and-it-discriminates>

AMNISTÍA INTERNACIONAL FORMULA LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES EN LO QUE RESPECTA AL USO DE TECNOLOGÍAS DIGITALES CON USO INTENSIVO DE DATOS QUE ACELERAN LA DESIGUALDAD DE LAS PERSONAS REFUGIADAS Y MIGRANTES.

LOS ESTADOS DEBEN:

Abordar el racismo y la desigualdad sistémicos que históricamente y de forma creciente dan forma a la gestión migratoria, los sistemas de asilo, las fronteras, la gestión de la fuerza laboral y la aplicación de las leyes de inmigración.

Llevar a cabo evaluaciones de impacto en los derechos humanos y en la protección de datos antes de usar tecnologías digitales y durante todo su ciclo de vida.

Antes de usar cualquier sistema, evaluar y establecer la necesidad y proporcionalidad de la medida, puesto que toda tecnología o medida de vigilancia que se adopte debe ser legítima, necesaria y proporcionada, y debe servir a un fin legítimo en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Incorporar salvaguardas de los derechos humanos contra el abuso en el uso de tecnologías, incluidas las que se usan para gestión de personal en sectores que afectan de forma desproporcionada a las personas refugiadas y migrantes.

Dar a las personas la oportunidad de conocer, dar o retirar su consentimiento e impugnar cualquier medida destinada a obtener, agrupar, conservar y usar sus datos personales.

Exigir a las empresas involucradas en el desarrollo y suministro de tecnologías en el contexto de registro de personas refugiadas y control fronterizo —como los sistemas de macrodatos, inteligencia artificial y biométricos— que lleven a cabo la diligencia debida en materia de derechos humanos, en consonancia con las normas internacionales como los Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la Guía de la OCDE de debida diligencia.

Obligar a las empresas tecnológicas a asumir sus responsabilidades por el menoscabo de los derechos humanos que han causado o que han contribuido a causar, o por no ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos.

Proteger los datos personales, lo que incluye garantizar el cumplimiento de los principios de recopilación de la cantidad mínima posible de datos, la seguridad de los datos recabados y de los dispositivos, aplicaciones, redes o servicios utilizados en su recopilación, transmisión, procesamiento y almacenamiento.

Garantizar que las personas que han sufrido violaciones de derechos humanos como resultado de ser sometidas al uso indebido de tecnologías tengan acceso a una reparación efectiva.

Promulgar legislación que prohíba el uso, el desarrollo, la producción, la venta y la exportación de tecnología remota de reconocimiento biométrico para vigilancia masiva o tecnología remota de reconocimiento facial o biométrico para fines de identificación en sus propias jurisdicciones.

Prohibir los sistemas automatizados de evaluación de riesgos y de elaboración de perfiles en el contexto de la gestión migratoria, el asilo y el control fronterizo.

Prohibir todo uso de tecnologías predictivas que pueda amenazar indebidamente el derecho a solicitar asilo.

Prohibir las herramientas de reconocimiento de emociones basadas en IA, en particular en el contexto de la migración, el asilo y la gestión del control fronterizo.

Monitorear y evaluar exhaustivamente las condiciones de trabajo en sectores que afectan desproporcionadamente a las personas migrantes, como las nuevas industrias, entre las que se incluyen las de moderación de contenidos y etiquetado de imágenes, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normas de no discriminación y los derechos de las personas trabajadoras.

LAS ORGANIZACIONES Y LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS QUE EMPLEAN TECNOLOGÍAS DIGITALES DEBEN:

Ejercer la diligencia debida en materia de derechos humanos y evaluar el impacto de las tecnologías digitales en la protección de datos antes de implementarlas y durante todo su ciclo de vida.

Antes de usar cualquier sistema, evaluar y establecer la necesidad y proporcionalidad de la medida, puesto que toda tecnología o medida de vigilancia que se adopte debe ser legítima, necesaria y proporcionada, y debe servir a un fin legítimo en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

Abordar el riesgo de que estas herramientas faciliten la discriminación y otros abusos contra los derechos humanos de personas y comunidades racializadas, personas que viven en la pobreza y otras poblaciones marginadas.

Explorar vías alternativas y no invasivas que puedan satisfacer las necesidades identificadas por los proveedores de servicios sin comprometer indebidamente el derecho a la privacidad, la igualdad y la no discriminación.

Incorporar a todo uso de estas tecnologías salvaguardias contra los abusos.

Dar a las personas la oportunidad de conocer cualquier medida adoptada para recopilar, agregar, conservar y usar sus datos personales, de dar o retirar su consentimiento para ello y de impugnar estas prácticas.